TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Jueves 27 de Junio de 1912 — Núm 1976

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.55
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	2.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra administrador del DIARIO OFICIAL al señor Manuel E. Rombys.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 21 de 1912.

Habiendo sido trasladado al cargo de Inspector General de Pavimentos el Administrador del "Diario Oficial", don Juan Dufort y Queirolo, por resolución de fecha 19 del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase Administrador del "Diario Oficial" al señor Manuel E. Rombys.

Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Revocatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de la Capital, en el expediente sobre licitación para el afirmado con asfalto de varias calles, y aceptación de la propuesta relativa de don Enrique Acquarone.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 25 de 1912.

Vistos: Los antecedentes relacionados con la licitación para el pavimento con asfalto de distintas calles de Montevideo, cuya superficie mide aproximadamente mts2 81:500;

Resultando: Que se presentaron á la licitación tres proponentes: Narciso Agüero y Cía., Enrique Acquarone y Cía. y "The Neuchatel Asphalte C.o";

Que los informes técnicos municipales aconsejan la eliminación de la primera de las propuestas referidas, por proponer tipos de asfalto artificial, y entender que sólo deben realizarse las obras á base de asfalto natural ó de roca;

Que en estas condiciones sólo figuran en la licitación una de las propuestas de Acquarone y Cía. y la de la Compañía Neuchatel;

Que el primero de dichos proponentes ofrece construir el pavimento por el precio de seis pesos el metro cuadrado, cobrando quince centésimos también por metro cuadrado en concepto de reparaciones, después del plazo de cinco años de conservación gratuita á su costa; y el segundo ofrece hacer la construcción por seis pesos con setenta centésimos el metro cuadrado, y carga con las reparaciones en igual período que el anterior, á razón de veinticuatro centésimos por metro cuadrado;

Que de los informes producidos en la sustanciación del asunto ante las autoridades municipales, se pronunciaron á favor de la propuesta de la Neuchatel los de los Directores de Obras Municipales y de Niveles y Calzadas, del Secretario Inspector de Oficinas, del Contador Municipal y del Intendente; y á favor de la propuesta Acquarone él de la Comisión especial de la Junta, compuesta del doctor José Pedro Varela é ingeniero Leopoldo Peluffo;

Que la Junta por mayoría de votos adjudicó el trabajo á la Neuchatel, fundándose en los informes producidos, que eran favorables á dicha Compañía; y que de dicha resolución apeló Acquarone ante el Ministerio del Interior, en virtud de lo preceptuado por el artículo 41 de la ley orgánica de Juntas;

Que abocado al conocimiento del asunto, el Ministerio ha aclarado ciertos términos de las propuestas en concurrencia por medio de tramitaciones escritas y varias conferencias con los interesados, á los cuales se les ha propuesto distintas soluciones para obtener un reparto equitativo de los trabajos á emprenderse, sin llegar á conseguir su aceptación; y

Considerando: Que los argumentos principales en que se basan los informes favorables á la Compañía Neuchatel, para aconsejar la aceptación de la propuesta por ella presentada, á pesar de la diferencia favorable de precio que media á favor de la propuesta Acquarone, consisten principalmente:

1.o En que la Neuchatel, conocida por sus trabajos en la Capital, ofrece la garantía de los ensayos ya realizados como seguridad de buena ejecución de la obra;

2.o En que la propuesta Acquarone está fuera del pliego de condiciones por no haber presentado las certificaciones requeridas por el artículo 3.o de dicho pliego; y

3.o En que el proponente Acquarone hace salvedades respecto al plazo de conservación gratuita á cargo del contratista, y en cuanto dicha conservación se refiere al pavimento colocado junto á los rieles de tranvías;

Considerando: Que las objeciones enunciadas carecen por completo de valor, como se demuestra;

En cuanto á la primera: porque si bien es cierto que la Neuchatel ha demostrado su capacidad para construir excelentes afirmados, según lo comprueban los ensayos realizados hasta la fecha por dicha Compañía en distintas calles de la Capital, esa circunstancia no puede bastar para excluir á los demás proponentes de una licitación á la que se ha llamado sin imponer como condición la de haber realizado trabajos de pavimento en la Capital; porque el argumento equivaldría á sostener que el único adjudicatario posible de dichas obras es en todo caso la expresada Compañía Neuchatel, y debía haber servido para autorizar la contratación directa con dicha Compañía y no para hacerlo valer después de la licitación, y fuera de las condiciones del pliego respectivo; y porque este pliego contiene sanciones bastantes para asegurar por parte del licitador triunfante la buena ejecución de los trabajos;

En cuanto á la segunda: porque la propuesta Acquarone se encuentra evidentemente dentro de los requisitos exigidos por el artículo tercero del pliego de condiciones, pues la cláusula final de dicho artículo, y según la cual no están obligados á certificaciones los proponentes que lo hicieron satisfactoriamente en la licitación realizada el 28 de Septiembre de 1910 (licitación á la que concurrió Acquarone, obteniendo trabajos de pavimentación), fué agregada precisamente para dar entrada en la licitación actual á dicho proponente y en virtud de un reclamo introducido por él ante el Ministerio del Interior contra las cláusulas del primitivo pliego que virtualmente lo excluían, todo lo cual según lo testimonia el propio Presidente de la Junta doctor Varela, encargado por la corporación de liquidar el incidente promovido, y que fué quien convino con el interesado los términos del incidente adicional;

En cuanto á la tercera: porque, aparte de que el interesado manifiesta haberse referido al artículo quinto, inciso C, del pliego de condiciones, que no obliga á los licitadores á arreglos ó trabajos confortativos de las vías de tranvías, cuando las reparaciones ó arreglos se deben á mal estado de dichas vías, por actuación posterior ante el Ministerio, tanto la Empresa Acquarone como la Neuchatel han contraído el compromiso, en caso de adjudicación de las obras, "de responsabilizarse

"de la conservación del asfaltado al costado "de los rieles de tranvías, durante el plazo de cinco años en que dicha conservación correría gratuitamente por su cuenta, y cualesquiera fueran las causas del "deterioro";

Considerando: Que, demostrado por lo expuesto anteriormente que la propuesta de asfalto natural hecha por Acquarone y Cía. puede concurrir en competencia con la formulada por la Compañía Neuchatel, no cabe duda que los trabajos á realizarse deben adjudicarse á la primera, dada su considerable diferencia de precio que hará que en la construcción se alivie la carga de los contribuyentes en cerca de "sesenta mil pesos", aparte de los menores gastos de conservación que soportará el Municipio, dado el menor precio unitario que reclaman Acquarone y Cía., por tomarlos á su cargo, después de vencidos los cinco primeros años de conservación gratuita;

Por los precedentes fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución apelada, debiendo adjudicarse la licitación á la empresa proponente Enrique Acquarone y Compañía.

2.o Dar por incorporada al pliego de condiciones que regirá la obra, la manifestación escrita hecha por el proponente ante la notificación ministerial del once del corriente mes y según la cual "se responsabilizará del asfaltado al costado de los "rieles de tranvías, durante el plazo de "cinco años, en que dicha conservación "correrá gratuitamente por su cuenta, y "cualesquiera fueran las causas del deterioro".

3.o Dar igualmente por incorporada al pliego de condiciones la manifestación hecha por el proponente á fojas 10 vuelta y 11 de su escrito de 22 de Mayo del corriente año, y según la cual la obra realizada hasta ahora por la Neuchatel en distintas calles de la ciudad, puede servir de punto de comparación de sus trabajos, desde que piensa utilizar en ellos el mismo material y seguir análogo procedimiento.

4.o Hacer saber á la Intendencia Municipal que á fin de dar cumplimiento al inciso C del artículo 5.o del pliego de condiciones, debe recabar del adjudicatario la declaración de las vías cuya cimentación por mal estado ó por cambio de nivel no le corresponde, á fin de dar un plazo perentorio á las empresas de tranvías para que procedan á las reparaciones del caso.

5.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. **Fórmula para la venta de billetes de la lotería de Montevideo, propuesta por el Consejo de la Asistencia P. Nacional de Montevideo y aprobada por el P. Ejecutivo.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 24 de 1912.

(Número 4456—Año 1911).

Vistos: Por las consideraciones expuestas en la precedente nota del Consejo de la Asistencia Pública Nacional, apruébase la siguiente fórmula propuesta por dicha corporación para la venta de los billetes de lotería: "Dentro del 80 o|o á que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo del 5 de Marzo de 1912, los agentes tomarán el 90 o|o al firme y el 10 o|o con facultad de devolución. Siempre que un agente devuelva ese 10 o|o ó parte de él, la cantidad de vuelta pasará á aumentar el 20 o|o que se colocará en las mismas condiciones entre los nuevos tomadores de billetes. El prorrateo se hará con millares surtidos, del 1 al 30, según el programa de cada sorteo. Así, por ejemplo, en una lotería de 14 millares en que un agente tenga que contribuir con 14 libretas por concepto del 20 o|o, se tomará una de cada millar."

Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. Autorízase el desvío de la senda de paso que atraviesa el campo de don Felipe Arrata, ubicado en la 4.ª sección del Departamento de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 24 de 1912.

(Número 4997|11).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, relativos á la gestión de don Felipe Arrata para que se le permita desviar una senda de paso que atraviesa su campo ubicado en la 4.a sección del Departamento de Paysandú, senda que pone en comunicación á la Estación Piedras Coloradas con el camino departamental al Paso de Andrés Pérez;

Considerando: Que de este expediente resulta:

1.o Que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la índole y naturaleza del asunto, para su tramitación regular (Código Rural, artículo 687; ley orgánica de Juntas, artículo 44; decreto de 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año);

2.o Que no ha habido oposición á lo solicitado, ni antes ni después de las publicaciones efectuadas en los diarios y por medio de edictos;

3.o Que los informes producidos son favorables á la gestión referida, acortándose la distancia con el nuevo recorrido y ofeciendo el nuevo terreno elegido, facilidades para el tránsito por sus buenas condiciones y porque el trayecto se hace por las puntas de la Cañada Sarandí;

4.o Que la Junta opina que debe concederse el permiso, expidiéndose en igual sentido la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de reconocer ésta que el desvío proyectado, si bien es cierto que en un sentido disminuye el recorrido, en otro lo aumenta;

Considerando: Que á mérito de los hechos expuestos, corresponde acceder á la gestión de desvío de don Felipe Arrata, con carácter precario y subordinado á lo que se disponga en definitiva sobre la vialidad del Departamento de Paysandú;

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío de la senda de paso que atraviesa el campo de don Felipe Arrata en la 4.a sección del Departamento de Paysandú, con carácter precario y sujeto á lo que se resuelva en definitiva sobre la red itineraria de los caminos de dicho departamento, relacionados con los demás de la República.

2.o Póngase la constancia respectiva en los planos agregados, debiendo uno de ellos remitirse al Ministerio de Obras Públicas para su archivo.

3.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. Autorízase á la Intendencia Municipal de Canelones, para aceptar la propuesta de don Pedro Stelardo, sobre afirmado de calles de la villa del mismo nombre.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 24 de 1912.

(Número 892|08).

Vistos: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Canelones sobre llamado á licitación para la construcción de afirmado de adoquín en las siguientes calles de Guadalupe: Treinta y Tres entre Uruguay y Avenida Joaquín Suárez; Avenida Joaquín Suárez entre José Batlle y Ordóñez y Treinta y Tres; Artigas entre José Batlle y Ordóñez y Constitución; Comercio entre Constitución y Pino, y Pino entre Comercio y Florida, á fin de que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre las propuestas presentadas;

Atento á que la Junta Económico-Administrativa ha tenido la intervención que le corresponde en este asunto (fojas 77 y vuelta);

Atento á que de las tres propuestas presentadas, la más ventajosa para la realización de las obras es la de don Pedro Stelardo y Cía., que se compromete á llevarlas á cabo por el precio de tres pesos con cincuenta y tres centésimos, correspondiendo, por consiguiente, que se autorice su aceptación (ley 5 de Abril de 1909);

Atento á que los artículos 29 y 30 del pliego de condiciones especiales (fojas 85 á 86 vuelta) deben suprimirse: A) Porque las Juntas no pueden someter á árbitros las cuestiones con los particulares (ley orgánica de Juntas, artículo 48, inciso 4.o; Código de Procedimiento Civil, artículo 550); y B) Porque con menos razón podría hacerlo la Inspección Técnica Regional, desde que depende de la Corporación Municipal,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Canelones para que acepte la propuesta de don Pedro Stelardo y Cía., que por el precio de tres pesos con cincuenta y tres centésimos se compromete á realizar las obras de pavimentación á que se ha hecho referencia.

2.o La Intendencia deberá requerir la conformidad del mencionado proponente sobre la supresión de los artículos 29 y 30 del pliego de condiciones especiales.

3.o Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección Puerto de Montevideo la Memoria de la Junta de Obras del Puerto de Huelva (España), remitida por el Consulado General de la República.

—Se pasa á la Dirección de Ferrocarriles la denuncia aparecida en el diario "La Colonia", de fecha 21 de Mayo último, relacionada con la enajenación de la ribera Sur de la ciudad de Colonia por la Junta Económico-Administrativa á favor de la Empresa del Ferrocarril.

—Se pasa á la Dirección de Minas para su conocimiento la nota de la Comandancia General de Marina dando cuenta de haber concedido permiso á los señores Allard, Dollfus, Sillard y Wiriot, para construir en el varadero de "La

Teja" una chata de hierro "S. I. T. P. núm. 3".

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito presentado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay relacionado con la transferencia de la concesión del ramal "Tres Arboles á Piedra Sola" á la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el escrito de los señores Christophersen Hnos., solicitando un certificado que acredite que la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich posee astilleros en las ciudades del Salto y Carmelo.

—Se manda expedir las copias solicitadas por los señores Christophersen Hnos., en su escrito del 25 del corriente.

—Informados por la Dirección de Minas se pasan al Ministerio de Industrias los antecedentes relativos al detalle de materiales y maquinarias á introducir libre de derechos por el señor John E. Packard, en representación de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo.

—Informado por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio del Interior el escrito de los señores Caorsi y Sosa, concesionarios del alumbrado eléctrico del Durazno, solicitando franquicias para artículos de consumo destinados á la usina.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública la nota de la Dirección de Arquitectura dando cuenta que los señores Foglia y Belloni han firmado el contrato para las obras de ampliación del "Jardín de Infantes".

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente de privilegio denominado "Mejoras en instrumentos acústicos", del señor Luis Lumiére, de Francia.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de la casa Veira y Cía., por obras de electricidad efectuadas en la Dirección de Arquitectura.

—Se manda agregar á sus antecedentes y pasar á la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 11 del Ferrocarril Midland del Uruguay, relacionada con las dimensiones de los piques para alambrado de las vías del ramal "Tres Arboles á Piedra Sola".

—Se manda agregar á sus antecedentes el escrito de la Empresa del Ferrocarril Midland evacuando la vista que le fué conferida en la solicitud número 9.

—Informados por la Dirección de Arquitectura se pasan al Ministerio del Interior los antecedentes relacionados con la nota pasada por la Jefatura Política del Salto sobre el mal estado del local de la comisaría de la 2.a sección.

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio del Interior el expediente caratulado "Bartaburu Juan y Bartaburu de Ruiz Carolina, solicitando traslación del camino departamental al costado de la línea del ferrocarril de Algorta, Intendencia Municipal de Río Negro".

—El proyecto de construcción de una vaquería en la isla de Flores, elevado por la Dirección de Arquitectura, se pasa á sus efectos, al Ministerio del Interior.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el certificado de los señores Defendentes, Actis y Cía., por obras efectuadas en la escuelas de Piriápolis.

—Informados por la Dirección de Arquitectura se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los antecedentes relacionados con la construcción de una caballeriza en el edificio policial de la 1.a sección rural de San José.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO EN QUE SE NOMBRA JUEZ DE PAZ DE LA 11.a SECCIÓN DE CERRO LARGO Y TENIENTES ALCALDES DE DISTRITO DE CANELONES Y RIVERA.

En Montevideo, á veintiséis de Junio de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De-María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Cerro Largo—Juez de Paz de la 11.a sección, don Carlos V. Delgado.

Departamento de Canelones—Tenientes Alcaldes del 1.o y 2.o distritos de la 9.a sección, don Remigio P. Lindner y don Juan B. Darruilat.

Departamento de Rivera—Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección, don Pedro Luis Rodríguez.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico. — BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — DE-MARÍA.

Enrique Geille, Prosecretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Junio de 1912

Trámite—Lino Herosa con el fisco. Un juicio de divorcio R. de N. La Compañía del Ferrocarril C. Central apela de una resolución del Poder Ejecutivo. Manuel Pérez y Cía. con Enrique Birard y Visconti Romano.

Administrativo — El Poder Ejecutivo comunica que ha aceptado la renuncia presentada por el Agente Fiscal de Canelones designando al de Florida para desempeñar interinamente el cargo. Los señores Juan José de Souza y Juan Pablo Lavagnini solicitan se le expida el título de escribano público. Antecedentes relativos á una solicitud del escribano don Pedro B. Burzaco. Idem ídem relativos al examen practicado en el protocolo de los escribanos Guillermo Bürmester y Fructuoso Leal. El Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo renuncia el cargo. Don Mateo Anastasía recurre en queja contra el teniente alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Minas.

Expedientes entrados — Administrativos, 8; en consulta, 6; á estudio, 9; relaciones quincenales, 72; oficios librados, 10; legalizaciones, 6; acuerdo, 1; nombramientos, 4.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—César Augusto con Dolores B. de Fregeiro. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una por usurpación del Estado Civil.

Interlocutorias—Prudencia Nebel Ellauri con la Intendencia de la Capital. Incidente Alejo Rossell y Rius. Escuder con Matilde Escardó de Platero. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Sumario con motivo de la descarga clandestina de un cajón conteniendo relojes. Manuela Cuinat de Alvarez y otros. Un sumario por homicidio. Una en juicio de disenso. Un sumario por incendio.

Definitiva—Sanguinetti y Cía. con Arózteguí y Crottogine.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro. Terc. deducida por Uruguay Land Company. Hermilio Campo Zurita. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Sucs. José Cherro, María H. Micaela Cherro de Pelufío y Juan S. Antonio Cherro. Suc Catalina Belloni de Pozzi. Suc. Francisco Bat. Asistencia Pública Nacional, Tesoro Escolar y otros como herederos de Enrique García con Ramón Gasque. Santiago Mottioni. María M. Lacaze de Manguio. Suc Teresa Parodi de Pivara. Suc. Carmen Aguiar de Souza. Suc. Fátima Fornisca Forni. Celia Cristi de Bordoni. Suc. Alberto Müller Delhoye. Test. Andrés Benac. Suc. José Joaquín Aristimuño. María González de Améndola. Incap. Magdalena Bonilla. venido en apelación de Maldonado. Francisco Costa con José M. Sienra y Carranza. Sabino Dorado. Ricardo Braglia con Devoto Hnos. Berta Ochninger de Weigle con Luis Cabrera, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. María F. de Barrabino. Suc. José Charone. Incap. Ramona Gerpi de Gerpa. Antolín García Domínguez con Angel Savio. María Nicola de Maggio. Rafael E. de los Reyes Pena. Cecilio Martínez con José Gentini. Suc. Fausto González. Suc. Teresa Mattos. Sucs. Julián Nicolás Etcheverry ó Echeverry y Dolores García de Zúñiga de Etcheverry ó Echeverry. Suc. Felipe Rebella. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Rivara Hnos. con Miguel Peirano. Suc. Catalina Rocca de Torre. Sucs. María L. Berdías y Pedro Bentancur. Hilda Daste ó Dastes. Test. Bernardo Canstatt. Suc. Jesús López.

Interlocutorias — Juan Perrone. Elvira Parodi de Tálice con Juan Testaseca y Adelina Parodi de Testaseca. Suc. Basilio Costales. Suc. Fermina Zubillaga de Beramendi. Banco Popular del Uruguay con Américo Ghiringhelli. Sucs. Clara Toll de Biaggir. Juan Biaggio y Manuel León Quijano. Suc. Isabel Michelena de Urdampilleta, inc. sobre tutela. Regino Modornello con Domingo Martínez, venido en apelación de Florida.

Definitivas — Suc. Luisa Chiossoni de Riella. Juan Cardellino. Federico Fleurquin.

***Andrés R. Chipito,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 26

Trámite — Suc. Jorge Brauer. Guillermina Silva de Muñoz, venia. Suc. Ofelia Noceti. Suc. José M.a Esquibel. Antonio Faustino Teixeira de Oliveira con los que se consideren con derecho á una fracción de campo sita en la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó. Test. Lino Piedra Cueva. Lucio da Costa Gutiérrez con Inocencio Alanis, reivindicación. Int. María Galaberry. Conc. voluntario de Miguel A. y Alberto D'Angelo. Suc. Pablo Rafael Piatti y Angel Piatti. Berta Weigle de Ochninger, venia. María Alvarez de Moreno, venia. Suc. Luis Salvitano,

Suc. Juan José Cardona. Ana Sosa de Vignale, venia. Guillermina Silva de Muñoz, venia. Luisa Manger con la suc. de Francisco Figueroa, cobro de pesos. Test. Carmen Arrillaga de Miranda. Silvano Rodríguez con la suc. de Juan Nicrosi. Suc. del coronel Angel Muñiz. Test. de Matilde Ellauri. Medardo, Orfilia, Honorina y Blanca Araújo, nombramiento de tutor. Test. Ignacio María Soria. Suc. Rosa Clemente de Sánchez (2). Ramona García con Rita González, reivindicación. Rosa Reyes de Bouton con Augusto Menga ó sus causas habientes por prescripción. Suc. Mateo Fazzina.

Interlocutorias — Test. Ricardo García Monjardín. Amaro Víctor da Silveira con Inocencia Amaro da Silveira. Manuel Gil contra la suc. de José López Saralegui, cobro de pesos. Pascuala Caviedes de Del Campo contra la suc. Hugo Teodoro Jasquet y Lía Simón. Ramón B. de Peñafort contra Dante Paladino, nulidad y rescisión de contrato. Suc. Juan Sauleda. Test. de Francisco Caldeira Comesella. Suc. Rosa Caffera de Falcone. Julián Alvarez Susviela contra la Compañía La Transatlántica.

Definitivas—Juan Larragnou, inc. Osvaldo Aliseris, venia. Suc. Magdalena Barusso ó Barussi de Banchero. Suc. María Jovelina Mello de Braga. María Custodia Camperchioli contra Pascual Corosella, divorcio. Suc. Juan Pablo Caravia y Amelia Gutiérrez. Apolonia López de Durán, venia.

Eloy G. Pereira, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Bernardo Andersen con Salvador Genovés y otros. A. Marchetti, conc. A. Marchetti, conc., inc. calificación. Storace y Cía. con Gerardo Pacheco y Hno. Barraca Cooperativa con Pablo Farame y otro. Salustiano Magariños con Ulises González. Estevan Isain, concordato. Braceras y Cía. con Nicolás Balbela (hijo). Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con González y Hno. César J. Martinelli con Miguel Reyes. José Ceres con Antonio Sbárbaro.

Interlocutorias—Manuel Migues, auxiliatoria con Mañana y Cía. Leoncio Echeverría con Pedro Duprat. Jorge Parker con Juan J. Font. Martinelli y Cía. con Antonio López.

Avelino Javier Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Enrique S. Russo corredor y rematador. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores referente al Registro P. de Comercio. José F. Vaccaro con Medardo Castro Abalo. José Ramón Picardo con Santos Altieri. Alejandro y José Martínez con el Ferrocarril Central del Uruguay. Juan Viviani, concordato. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio. Juan Soubié, concordato. Manuel M. Ramos, concordato. Francisco Pérez Vila, concordato. Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central del Uruguay. Prudencio Páez con la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria". Urzanqui y Ceriani con Marcelino Enterrios. Luis Iglesias con José M. Garmendia. Diego Sacias con Fermín Casino. José V. Vaccaro con Miguel Pacurull. Sociedad Anónima Molinos Cooperativos con Juan De Nobrega, Ramón Soto título de corredor y rematador. Julio Cirilio Díaz con Pedro S. Grané. Concurso Julio Herrera y Obes, consignación. Cipriano Justino de los Santos, corredor y rematador. Juan Stakman con Carlos Escayola. Exhorto de la República Argentina. A. Maqueira y Cía. con José A. de la Peña.

Salvador Aguerrebere, **Actuario**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 26

Trámite—Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera librado en los autos sobre mensura por Germán S. Gil. El Banco Popular deduciendo tercería en los autos seguidos por Antonio Paganini con Eduardo Wells y Ricardo M. Jalabert. Francisco Gómez Rossell con Gabina de la Muela Fuentes. Ernesto Chaborner con Manuel Rodó y Dolores Rodó inc. por costas. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres librado en los autos seguidos por Juan B. Pirinetti y otros con Zacarías Goyeneche. Suc. Prudencio Esquivel. Suc. Enrique Platero inc. sobre ampliación de inventario mandado correr por separado. Isidoro Fernández, Incapacidad de Adolfo González. Augusto Bullrich con Agustín Mezzano. José Carró con Plinio Pérez. Test. Eugenio Currás. Blas Rodríguez con José y Juan Rolando. Angela Bianchi de Coelho con Guillermo Coelho. Guillermo Gibbs del Cerro con María R. de Fernández, inc. por costas. Eduardo Espalter con Dolores Piñeyrúa. Emilio Grobli con Urbana Bravo. Norberto Blanco. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno librado en los autos sucesorios de Francisco Brisone. Acordada de la Excma Alta Corte de Justicia. Ramón Vázquez con Vicente Galuzo y otros, inc. por costas. Andrés Marig y Manuela Rodríguez. Mercedes Sienra. Pedro Sarazola con Pablo Bañales y José M. Cordero. Incapacidad María M. de Beuxe. P. Brellier y Cía. con Antonio Varela. Cayetano B. de Montará con Teófilo Sánchez. Magdalena Artigalá de Castanig con Pedro Helguera apelación del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la capital (dos providencias). Claudina Alonso. Esther Pérez Gorgoroso con Julio Gutiérrez Díaz. Concepción Carratin de Solo con Luis Garguilo. Vicente Altavila y otro con Antonio Iborbais y otro. Juan S. Cóppola con La Comercial. Juana Varini. Eduardo Romero Lapalina. María A. de Robella. Juan More con Alberto Pinto, inc. por costas. Rivero y Cía. con Leonardo Denis y otro. René Larnina. Incapacidad Carmen Press. José Tejada con Ramón Guerra. Suc. Filomena Mandetta de Mármora.

Intelocutorias—Manuel Rodríguez.

Definitivas—Salvador Guarino. Dorotea Lanza de Lamanna. Teresa B. de Cornello y otra.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, **Actuario**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE JUNIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja lentamente.
Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Sur en la costa. El cielo se mantiene en general cubierto en toda la República con lluvias y garúas. Montevideo, agua caída: 2 1/2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761 70.
Temperaturas: Normal 13°50, á la intemperie 12°90; máxima 17°80, á la intemperie (sol) 16°50, mínima 13°00, á la intemperie 12°60.
Viento E. S. E., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 0 h. 30 a. m.
Tensión del vapor de agua: 10.80. Humedad relativa 93.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 9°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.48.
Cloro libre por litro, gramos 3 32.
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 26 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
20 000	para fin de Julio. . .	98 60
Títulos Hipotecarios serie J		
76.500	para fin de Julio. . .	98 50
Títulos Hipotecarios serie F		
5 000	para el 27 de Junio . .	100 —
1.000	idem ídem	100 —
Títulos Hipotecarios serie K		
23.500	para fin de Julio . . .	98 50
4.800	para el 27 de Junio . .	99 80
5.000	ídem ídem	99 80
Títulos Hipotecarios serie L		
1.500	para el 27 de Junio . .	99 50
10.000	para fin de mes . . .	99 60
10 000	ídem ídem	99 60
10.000	ídem ídem.	99 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 27 de Junio . .	77 60
9.400	ídem ídem	77 60
23.500	para fin de mes . . .	77 60
4.700	para fin de Julio . .	77 90
4.700	ídem idem	77 90
18.800	ídem ídem	77 90
15.040	ídem ídem	77 90
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 27 de Junio . .	99 —
932 50	ídem ídem	99 —
3.730	ídem ídem	99 —
2.890 75	ídem ídem	99 —
Deuda Amortizable		
10.000	para fin de mes . .	82 —
Certificados A del Banco Hipotecario		
5.000	para fin de mes . . .	48 50
5.000	para fin de Julio. . .	49 —
10.000	para fin de mes . . .	49 —
10.000	ídem ídem	49 —
5.000	para fin de Julio. . .	49 50
5 000	para fin de mes . . .	49 —
5.000	para fin de Julio . .	49 50
10.000	ídem ídem	49 —
5.000	ídem ídem	49 —
Títulos Hipotecarios serie H		
14.100	para fin de Julio. . .	98 60
Títulos Hipotecarios serie I		
10.000	para fin de Julio. . .	98 60
20.000	ídem ídem	98 60
Títulos Hipotecarios serie J		
10.000	para fin de mes . . .	99 80
Títulos Hipotecarios serie K		
10.000	para fin de Julio. . .	98 70
10.000	ídem ídem	98 60
Títulos Hipotecarios serie L		
1.500	para el 27 de Junio . .	99 20
10.000	para fin de Julio. . .	98 50
1.200	al contado.	99 20
2.000	para el 27 de Junio. .	99 60
10.000	para fin de Julio. . .	98 60

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado

PAPEL SELLADO Y TIMBRES PARA LOS EJERCICIOS 1912-1913 Y 1913-1914

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado que ha de regir durante los ejercicios económicos de 1912-1913 y 1913-1914.

Por primera vez, en estos últimos años, se os propone un proyecto de ley de impuestos para dos ejercicios económicos consecutivos. Esta innovación es determinada por la circunstancia de que pocas son las que se llevan á cabo en cada período anual, lo que no implica que, aún después de sancionado el proyecto para los dos ejercicios referidos, no puedan introducirse las modificaciones ó reformas que se creyesen necesarias, por iniciativa del Cuerpo Legislativo ó por la del Poder Ejecutivo.

Para el efecto, por el artículo 63 del proyecto se deja á salvo esa eventualidad, de forma que, sancionada y promulgada una modificación cualquiera, ella se considerará incorporada al contexto general, sin necesidad de alterarse la ley más que en la parte que sea objeto de modificación ó reforma.

Sentado esto, á título de mera aclaración, el Poder Ejecutivo explicará sucintamente las modificaciones que se introducen en el proyecto con relación á la ley en vigor.

Artículos 10 y 19. Los agregados son de simple aclaración y correlación.

Artículo 20. Se modifica la cita precisa del año, por la de "siguiente", en virtud de tratar el proyecto de dos ejercicios consecutivos.

Artículo 27. La reforma que se opera en este artículo, tiende á reparar una injusticia en cierto modo, puesto que no es de equidad que por un contrato privado de compraventa sobre cuyo cumplimiento surge una controversia que va á decidirse en juicio, tenga una de las partes que abonar el sellado con arreglo á la cantidad que importa (artículo 22), que puede llegar á ser exorbitante ó demasiado gravoso, según la magnitud del contrato. Persiguiendo ese fin, se establece que en tales casos el sellado sea uniformemente de un peso cada foja.

Artículo 29. Número 2. La modificación de las citas es de simple corrección.

Artículo 29. Número 30. Como medida conducente á evitar las cuestiones sobre interpretación, que se suscitan en la práctica con relación al sellado aplicable á los Estatutos de sociedades anónimas y actas de constitución de las mismas, se determina, con carácter general, que el sellado correspondiente sea de un peso cada foja.

Artículo 31. En razón de tratarse de una ley que ha de regir durante dos ejercicios consecutivos, se establece como principio que el recargo de un peso á que se refiere la disposición de que trata este artículo (letra D) sea el de cuatro ejercicios vencidos.

Artículos 45 y 50. Para evitar dudas ó confusiones que ya han surgido, se sustituye la denominación "dependencias" por la de "Administraciones ó Agencias de Rentas". En esta forma, quedan eliminadas las simples Agencias de Sellado y Timbres, á las cuales no les compete intervenir en la reposición de documentos.

Artículos 47 y 48. Con los agregados establecidos en estos artículos, quedan incorporadas, por su orden, las disposiciones de la ley aditiva y especial de 6 de Julio de 1911, por las cuales se declaran comprendidos los pensionistas civiles y militares en los beneficios que acuerda á los empleados públicos el artículo 46, inciso F, de la ley en vigor.

Artículo 50. El agregado "público ó privado" se ha establecido á título de simple aclaración.

Artículo 56. En virtud de referirse el proyecto de ley á dos ejercicios, se ha variado la redacción de este artículo, sin alterar el fondo.

Artículo 59. Se sustituye la expresión "año" por la de "ejercicio económico", que es más apropiada.

Artículo 61. Se modifica la redacción de este artículo, por requerirlo así el proyecto, que es para dos ejercicios consecutivos.

El tercer inciso de este mismo artículo se modifica en el sentido de aclarar sus disposiciones.

Artículo 63. Establece este artículo que la ley regirá durante los ejercicios comprendidos de 1.o de Julio de 1912 á 30 de Junio de 1914, ó sea en los de 1912-1913 y 1913-1914, sin perjuicio de las modificaciones que durante su vigencia puedan introducirse.

Tales son las modificaciones que contiene el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado para los ejercicios 1912-1913 y 1913-1914, que someto á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Serrato.

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado que ha de regir durante los ejercicios económicos de 1912-1913 y 1913-1914, sometido á consideración de Vuestra Honorabilidad por el Poder Ejecutivo.

El proyecto propuesto, separándose de la práctica establecida, comprende dos ejercicios económicos consecutivos.

La razón que invoca el Poder Ejecutivo para seguir este procedimiento que conceptúa atendible Vuestra Comisión, es de que siendo muy pocas y en general de relativa importancia las modificaciones que se formulan en cada ejercicio, conviene simplificar el estudio de la presente ley, considerándola cada dos años, todo sin perjuicio de que en el transcurso de este tiempo, sea por iniciativa del Cuerpo Legislativo ó del Poder Ejecutivo, se introduzcan las modificaciones que se creyesen convenientes, como expresamente lo establece el artículo 43.

Las modificaciones anotadas en los artículos 10, 19, 20, 29, 31, 45, 50, 56, 59, 61 y 63 son de simple aclaración, ó de correlación, corrección é interpretación, ó por requerirlo así el proyecto, por tratarse de dos ejercicios consecutivos.

La reforma del artículo 27 repara la injusticia que pudo cometerse en la práctica del artículo 26 de la ley anterior, que impone en los casos de controversia sobre contratos privados de compraventa, que debían decidirse en juicio, la reposición del sellado con arreglo á la cantidad del contrario sellado que resultaba generalmente gravoso ó exorbitante, por cuya razón se fija para tales casos el sellado de un peso por cada foja.

Por el artículo 29, y para evitar también errores de interpretación, se fija en un peso el sellado de cada foja de estatutos de sociedades anónimas, y por los artículos 47 y 48 se incorporan á esta ley las disposiciones de la ley aditiva y especial del 6 de Julio de 1911 por las cuales se declaran comprendidos los pensionistas civiles y militares en los beneficios que acuerda á los empleados públicos el inciso F del artículo 46 de la ley en vigencia.

Vuestra Comisión ha tomado nota de las consideraciones verbales aducidas por el Directorio del Banco de la República por intermedio de uno de sus Directores, respecto á la falta de equidad del timbre impuesto por el artículo 9 de este proyecto á las obligaciones extendidas en garantía de créditos otorgados en plaza por los Bancos ú otras instituciones. Resulta que estos créditos, al ser extendidos, son gravados por el timbre correspondiente, y si también se grava la garantía subsidiaria que por ellos se otorga, se impone un doble impuesto á esta clase de obligaciones.

Por tales razones, Vuestra Comisión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, os propone la supresión del artículo 9 del presente proyecto.

Siendo las que quedan apuntadas las únicas observaciones que se han presentado al considerar este proyecto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado que ha de regir durante los ejercicios económicos de 1912-1913 y 1913-1914, con la sola supresión del artículo 9.

Despacho de la Comisión, Junio 12 de 1912.

Carlos Búrmester. — Pedro Cosio. —Florencio Aragón y Etchart. — Federico Paullier. — Conrado F. Rücker. — Gregorio L. Rodríguez.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda no tiene observación que hacer al proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado á regir en los ejercicios de 1912-1913 y 1913-1914, aprobado por la Honrable Cámara de Representantes.

Aconseja, por consiguiente, á Vuestra Honorabilidad le prestéis su sanción.

Sala de la Comisión, Junio 26 de 1912.

Blas Vidal. — Domingo Arena.

Antecedentes sobre funciones de los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria de Campaña en sus respectivos Departamentos.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 24 de 1912.

A la Honorable Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo remite á Vuestra Honorabilidad el informe recibido por el

Ministerio del Interior de la Dirección del Registro del Estado Civil y en el que, conjuntamente con otros puntos de organización de esos servicios, se trata el relativo á la inspección de las reparticiones de su dependencia.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Dirección General del Registro del Estado Civil.

(Número 11).

Montevideo, 13 de Enero de 1912.

Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor Pedro Manini Ríos.

La Dirección General del Registro del Estado Civil ha podido dar cuenta, año á año, desde su creación, de un aumento considerable en la labor realizada por todas las oficinas de su dependencia, y de haber dado cumplimiento á sus complejísimas tareas, á pesar de que las leyes relativas á la organización del Registro Civil no hayan sido objeto de las numerosas modificaciones que la experiencia ha indicado como necesarias.

El período administrativo que acaba de fenecer acusa también una mayor actividad que se manifiesta por un aumento sensible en el número de las inscripciones realizadas por los señores oficiales del Registro Civil y por un excedente, con relación á los años anteriores, en el número de testimonios y certificados expedidos por la Oficina Central y por las Oficinas del Registro Civil anexas á las Intendencias Municipales.

Los cuadros que se acompañan expresan en forma sintética la actividad creciente del movimiento de las Oficinas dependientes de esta Dirección. Aunque los datos contenidos en los cuadros relativos al movimiento del Estado Civil son aproximados, pues algunos oficiales del Estado Civil no han remitido los estados correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre, puede afirmarse que con pequeñas variaciones figurarán en los cuadros definitivos las mismas cifras obtenidas para confeccionar los cuadros provisorios de la referencia.

Resulta verdaderamente halagador el hecho de que coincida el aumento considerable de la natalidad con una sensible disminución en el número de defunciones. Y no es difícil que los datos que figuran en el cuadro respectivo, así como los que se obtengan una vez llenados los estados que faltan, no expresen la diferencia real entre las defunciones y los nacimientos; porque si bien las primeras deben ser necesariamente objeto de inscripciones en el Registro Civil, no pasa lo mismo con los nacimientos, pues es difícil eludir la obligación legal de llenar el requisito de la inscripción.

De manera que no sería aventurado afirmar que al número de nacimientos inscriptos en el Registro Civil podría agregarse un 20 o|o más para alcanzar las cifras que exprese la natalidad durante el año fenecido.

El número de matrimonios ha ido aumentando considerablemente en los últimos años, y en el próximo pasado se ha podido notar una vez más la persistencia de ese aumento. Como lógica consecuencia del aumento de matrimonios, la estadística acusa un aumento en el número de los reconocimientos, pudiendo notarse una diferencia con relación al año de 1909 y en favor del año 1910, que asciende á más del 20 o|o.

De los mismos cuadros resulta que la ley del 21 de Marzo de 1910 respondió á una verdadera necesidad, pues las cifras de las inscripciones practicadas de acuerdo con dicha ley, revelan, no sólo que un número considerable de personas se acogió á los beneficios de la citada disposición, sino también que el Registro Civil obtuvo una efectiva ventaja, pues contiene actualmente un crecido número de datos que antes faltaban debido á la omisión de los interesados en cumplir con la obligación legal de hacer las denuncias de los nacimientos en la debida oportunidad.

Tal vez lo elevado de la cifra de la referencia (664 en 1909 y 727 en 1910), indique la necesidad de ampliar el término á que alude el artículo 1.o de la precitada ley, á fin de reducir en lo posible el número de personas cuyo nacimiento no haya sido objeto de inscripción en el Registro correspondiente.

Este ligero análisis de los datos estadísticos, así como las observaciones formuladas en los años anteriores, revelan un aumento notable en la labor realizada por esta Dirección y por los funcionarios que de ella dependen. Pero, á pesar de estas circunstancias, el Registro Civil no ha estado sometido, en cuanto se refiere á su organización, á la evolución lógica que han experimentado los demás órganos administrativos. Ha seguido una marcha rutinaria, aunque la experiencia ha demostrado la necesidad imperiosa de realizar reformas fundamentales. Mis ilustrados antecesores Ruiz Zorrilla y Bollo, solicitaron reiteradamente del Poder Ejecutivo la cooperación necesaria para dar al Registro del Estado Civil una organización que estuviera más de acuerdo con las exigencias de la época, no habiendo encontrado sus ideas ambiente favorable para ser llevadas á la práctica.

La actual Administración cooperará, sin duda, á la realización de esa obra de alto interés nacional.

Enunciaré someramente las reformas que á mi juicio pueden iniciarse dentro de un breve plazo:

Oficina Central—Es necesario, en primer término, dotar á esta oficina de un edificio apropiado, que al mismo tiempo que ofrezca las seguridades necesarias para la conservación de los libros facilite la organización del archivo.

El número actual de empleados es insuficiente para atender las múltiples tareas de la Oficina Central, habiendo sido necesario, desde muchos años atrás, recurrir á un personal ajeno á ella. Las circunstancias de que en ningún momento se haya podido dar cumplimiento á las tareas de la oficina con el número de empleados que figuran en la planilla del presupuesto, indica claramente la necesidad de crear nuevos cargos.

Convendría, además, crear secciones nuevas con cometidos especiales, para facilitar la labor de la oficina.

Una nueva organización exigiría la creación de las secciones siguientes:

1.o Despacho.
2.o Expedición de Testimonios y Certificados.
3.o Archivo.
4.o Estadística y Demografía.
5.o Indice é Informaciones.

Inspección General — La revisación de los registros de campaña está actualmente á cargo de los Inspectores de Instrucción Primaria, los que por sus múltiples tareas no cumplen como debieran su cometido. Además, no especializándose en las funciones de inspección de los registros, contribuyen en muchos casos, con sus desaciertos, á que los Jueces de Paz cometan errores graves que causan perjuicios, muchas veces irreparables.

Hay verdadera necesidad de encomendar la inspección á funcionarios que se dediquen exclusivamente á ella, y que adquieran, con la especialización, la competencia necesaria para desempeñar tan delicadas funciones. Cuatro ó cinco funcionarios competentes con dependencia directa de esta Dirección y bajo la vigilancia del Inspector General, bastarían para dar cumplimiento á las referidas tareas.

Oficina del Registro Civil—Debe tenderse indudablemente á la creación de Oficinas de Estado Civil con entera independencia de los Juzgados de Paz.

Teniendo presente que una reforma capital en este sentido redundaría en perjuicio de la judicatura de Paz, sería conveniente llegar á su realización de una manera gradual.

Podría comenzarse por el Departamento de Montevideo, estableciendo cinco Oficinas del Registro Civil, las que atenderían sus gastos con las rentas producidas con las inscripciones que practicaran.

Legislación—En la actualidad es sumamente difícil conocer todas las disposiciones legales que se relacionan con el Estado Civil.

Existe un sinnúmero de resoluciones administrativas, contrarias algunas de ellas á la ley, que son desconocidas hasta por los mismos letrados.

Nadie debía ignorar la legislación referente á esta materia, ya que todos los habitantes del país están sujetos á obligaciones emanadas de las precitadas leyes.

Para facilitar su divulgación sería necesario unificar todas las disposiciones sueltas, comprendiendo en una sola ley las diversas modificaciones que ha experimentado la legislación relativa al Estado Civil.

Las resoluciones administrativas presentan un grave inconveniente: como tienen carácter obligatorio para los Oficiales del Registro Civil y no para los Jueces, resulta que á menudo estos últimos desconocen los actos realizados por los primeros, de acuerdo con las mencionadas resoluciones.

Por estas circunstancias convendría disminuir el número de resoluciones administrativas, sometiendo las más importantes de las ya dictadas, á la aprobación del Cuerpo Legislativos.

Esta ligera enumeración de las reformas que á mi juicio deben realizarse á la brevedad posible, sólo tiene por fin indicar los lineamientos generales de un plan de reorganización que someteré á la consideracion de V. E. en el corriente año.

Creyendo haber dado cumplimiento á lo ordenado por la circular de ese Ministerio de fecha 19 de Diciembre ppdo., me es grato saludar á V. E. con la más alta consideración.

Abelardo Vescovi.

Dirección General del Registro Civil

Movimiento de la Oficina

Oficios recibidos	1.131
Actas remitidas por los Inspectores Departamentales	298
Estados mensuales remitidos por los Oficiales del Estado Civil.	10.500
Partidas rectificadas	1.140
Divorcios anotados	66
Inscripciones efectuadas por orden judicial	8
Partidas parroquiales registradas	2.932
Testimonios expedidos de mandato judicial	105
Testimonios expedidos gratuitamente	565
Oficios dirigidos	806
Circulares dirigidas	4

Montevideo, Enero 13 de 1912.

Dirección General del Registro del Estado Civil

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS, AÑOS 1910-1911

CARGO

	1910	1911
A Presupuestos: Enero á Diciembre	$ 13.311 —	$ 13.861 54
» Expendio de estampillas	» 14.484 37	» 15.006 92
» Expedición de testimonios	» 5.458 —	» 6.084 —
» Expendio de papel sellado	» 5.612 —	» 6.227 50
» Descuento del 1 %	» 175 23	» 218 23
» Juzgado Letrado Departamental (testimonio)	» 3 —	—
» Derechos de testimonios omitidos	» 3 —	—
» Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno	—	» 0 48
» Saldos del segundo trimestre	» 2.557 25	» 4.693 45
	$ 41.603 85	$ 46.092 12

DATA

	1910	1911
Por Presupuestos: Enero á Diciembre	$ 13.139 53	$ 13.771 81
» Publicaciones é impresiones	» 6.617 45	» 9.857 95
» Mobiliario, útiles y composturas	» 1.454 70	» 975 65
» Indices y otros trabajos extraordinarios	» 5.602 53	» 7.188 64
» Inspectores Departamentales del Registro Civil	» 3.940 —	» 3.850 —
» Dirección de Impuestos Directos (papel sellado)	» 5.566 50	» 6.231 50
» Quebrantos de caja	» 39 98	» 40 —
» Gastos de calefacción	» 49 40	» 17 80
» Dirección General de Correos (franqueo)	» 324 08	» 292 73
» Asistencia Pública	» 175 23	» 218 23
» Testimonios cargados de más	» 1 —	» 3 —
» Museo Nacional, excedente de renta al cerrar el ejercicio 1910-1911	—	» 418 44
» Biblioteca Nacional, excedente de renta al cerrar el ejercicio 1910-1911	—	» 418 45
» Saldos que pasan á Enero	» 4.693 45	» 2.807 92
	$ 41.603 85	$ 46.092 12

Excedente en 1911. . . . . $ 4.488 29

Montevideo, Enero 10 de 1912.

Horacio de Tezanos,
Oficial 1.o

MOVIMIENTO DE FONDOS EN EL AÑO 1911

CARGO

A *Saldos* del 2.° trimestre de Enero de 1910:		
De Presupuesto	$ 630 19	
De Renta	» 4.063 26	$ 4.693 45
A Presupuestos: Enero á Diciembre de 1911	$ 13.861 54	
» Expendio de estampillas	» 15.006 92	
» Expedición de testimonios	» 6.084 —	
» Expendio de papel sellado	» 6.227 50	
» Descuento del 1 %	» 118 23	
» Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno	» 48	» 41.398 67
		$ 46.092 12

DATA

Por Presupuestos de Enero á Diciembre	$ 13.771 81	
» Publicaciones é impresiones	» 9.857 95	
» Indices y otros trabajos extraordinarios	» 7.188 64	
» Mobiliario, útiles y composturas	» 975 65	
» Inspectores del Registro Civil	» 3.850 —	
» Dirección de Impuestos Directos (papel sellado)	» 6.231 50	
» Dirección General de Correos (franqueo)	» 292 73	
» Gastos de calefacción	» 17 80	
» Quebrantos de caja	» 40 —	
» Cargado de más en expendio de testimonio	» 3 —	
» Asistencia Pública	» 218 23	
» Museo Nacional	» 418 45	
» Biblioteca Nacional	» 418 44	$ 43.284 20
» Saldos: De Presupuesto	$ 719 92	
De Renta	» 2.088 —	» 2.807 92
		$ 46.092 12

Montevideo, Enero 10 de 1912.

Horacio de Tezanos,
Oficial 1.°

CAMARA DE REPRESENTANTES

65.a SESION ORDINARIA

JUNIO 24 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Continuación. — Véase el número 1975, Poder Legislativo, página 720)

Señor Gómez—¿Por qué razón?

Señor Ferrer Olais — Porque siempre tendrá razón el señor Ministro.

Señor Gómez — Pero en este caso en que yo afirmo que es una sección y el señor miembro informante dice que no, es el Ministro del ramo, jefe de la repartición, quien debe saber mejor que nosotros de lo que se trata.

Señor Ferrer Olais—Lo curioso es que el señor Ministro pasó el Presupuesto y no habló nada de sección, y más adelante se puso un archivero general. De manera que ha venido á saberlo con posterioridad.

Señor Gómez—Por eso yo decía que había inducido su error á la Comisión, la denominación. Tan es así que el señor Ministro propuso para este cargo el mismo sueldo que se asigna á los jefes de sección. Examine el señor diputado y verá que tiene el mismo sueldo que los mismos jefes de sección.

Señor Ministro de Obras Públicas—La categoría es exactamente la misma.

Señor Presidente—¿Y los porteros, señor miembro informante? En los otros Ministerios están con 420 pesos y aquí figuran con 360.

Señor Ferrer Olais—Que se equiparen á los demás porteros de los otros Ministerios.

Señor Presidente—Con 420 pesos; muy bien.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se van á votar primero las partidas que no han sido observadas y en las que están de acuerdo el Poder Ejecutivo con la Comisión.

Léanse esas partidas.

(Se lee):

Tres jefes de Sección, á pesos 1.560	$	4.680
Tres Oficiales de Sección, á $ 900	"	2.700
Cuatro Auxiliares 1.os, á $ 720	"	2.880
Tres Auxiliares Supernumerarios, á $ 480	"	1.440
Un Conserje	"	480
Cinco Porteros, á $ 420	$	2.100
Un Archivero encargado del archivo escrito	"	960
Un Archivero encargado del archivo gráfico	"	960

Señor Doria—Sería conveniente, señor Presidente, que se leyeran únicamente las partidas que han sido observadas.

Señor Presidente—Pero hay esto, señor diputado: en esta planilla, para que puedan votar en conciencia los señores diputados, hay que leer estas partidas, porque en muchas de ellas no están de acuerdo la Comisión y el Poder Ejecutivo; y la Mesa está haciendo leer aquellas en que están de acuerdo el Poder Ejecutivo y la Comisión.

Señor Sosa — Procedería mejor no leer esas en que hay acuerdo, y leer las otras.

Señor Carvalildo — El Poder Ejecutivo está conforme con todas las partidas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Eran las que había indicado.

Señor Presidente—Entonces se van á votar las partidas como se han leído.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora un Jefe de Sección Encargado del Archivo General, con 1.560 pesos.

La Comisión propone un Archivero General con 1.200.

Si se aprueba la partida como la propone el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Doria—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Si se aprueba la partida propuesta por el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora: "3 Auxiliares supernumerarios, á 480 pesos cada uno".

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda aprobada esta planilla.

Señor Ferrer Olais—Pido, señor Presidente, que por razones de método se haga figurar el conserje y 5 porteros á continuación del inspector de máquinas.

Señor Presidente—Muy bien.

La Mesa así lo hará.

Léase la sección correspondiente al vapor "Oyarvide".

(Se lee):

Vapor "Oyarvide"

1 Patrón	$	1.440
1 Primer maquinista	"	1.080
1 Segundo ídem	"	960
1 Cabo foguista	"	600
2 Foguistas, á $ 480	"	960
1 Contramaestre	"	600
1 Carbonero		420
5 Marineros, á $ 480	"	2.400
1 Grumete	"	300
1 Cocinero	"	480
1 Mozo de cámara	"	480
Para carbón, aceite, artículos de cubierta y máquina	"	10.200

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba la partida leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente.

PLANILLA NUM. 2

Dirección de Vialidad

¿El Poder Ejecutivo acepta las modificaciones de la Comisión?

Señor Ministro de Obras Públicas — No acepta ninguna de las modificaciones. Manifestaré las razones en el momento oportuno.

Señor Presidente — Era para hacerlas leer si hubiesen sido aceptadas.

Léanse las que propone el Poder Ejecutivo.

(Se lee):

PLANILLA NUMERO 2

Dirección de Vialidad

Un Director	$	4.800
Un Inspector General (Subdirector)	"	3.600
Un Inspector General	"	3.500
Cuatro ingenieros Jefes Sección, á $ 3.500	"	14.000
Dos ingenieros de primera, á $ 3.000	"	6.000
Cuatro ingenieros de segunda, á $ 2.400	"	9.600
Cinco ayudantes, á $ 1.200	$	6.000
Cinco sobrestantes, á $ 840	"	4.200
Gastos, estudios, inspecciones, etcétera	"	12.000
Un Oficial primero	"	1.200
Tres auxiliares primeros, á pesos 600	"	1.800
Dos auxiliares segundos, á pesos 540	"	1.080
Dos escribientes, á $ 480	"	960
Tres dibujantes primeros, á pesos 960	"	2.880
Dos dibujantes segundos, á pesos 720	"	1.440
Un copista	"	600
Dos porteros, á $ 360	"	720
Tres peones, á $ 360	"	1.080
Un automóvil, conductor, gastos, etc	"	2.400
Un maquinista primero	"	840
Dos maquinistas segundos, á pesos 600	"	1.200
Dos foguistas, á $ 420	"	840
Alquiler de casa	"	2.400
Gastos, estudios, inspecciones, etcétera	"	12.000

Señor Presidente—Esta última partida para gastos la propone la Comisión.

Está en discusión esta planilla.

Señor Ministro de Obras Públicas—Voy á hacer aquí algunas manifestaciones de carácter general, para todas las Direcciones, en lo que concierne á la reducción de sueldos á los ingenieros. He visto que la Comisión de Presupuesto ha tenido por norma reducir el sueldo de todos estos ingenieros.

El Poder Ejecutivo ha estudiado estos sueldos de una manera comparativa y regular, es decir, relacionados con la competencia de cada uno de los cargos, de manera de no crear situaciones irregulares entre jefes y subalternos.

Si se acepta la norma que la Comisión de Presupuesto aconseja, resultaría que se producirían necesariamente estas irregularidades.

Por ejemplo, el Inspector General, el segundo de los indicados en la planilla de vialidad, al que la Comisión fija un sueldo de 3.120 pesos, estaría en la misma categoría que los jefes de las Inspecciones Técnicas Regionales de 1.a categoría, que tienen el mismo sueldo y que son sus subalternos.

Ahora bien: por un lado esa razón y por otro lado la razón de que el personal técnico es un personal cuya remuneración no se puede de ninguna manera rebajar sino dentro de ciertos límites, desde que está reglamentada, diremos así, por la demanda que ofrecen los países vecinos. Así, por ejemplo, á los ingenieros directores, si se llegara á rebajarles el sueldo, tengo la plena convicción de que se les cortaría el campo de acción y probablemente se irían á la República Argentina ó al Brasil, donde los servicios de los ingenieros son muy solicitados.

Así es que deseo dejar bien claro este punto ante la Honorable Cámara para que no suceda esto y quede el Ministerio sin ingenieros-jefes, que es lo que con toda seguridad sucedería; es decir, no quedaríamos sin ellos, pero probablemente tendríamos necesidad de recurrir á otros de preparación inferior, y es esta situación la de que yo quiero dejar constancia expresa en la Cámara.

Así, pues, insisto en que se mantenga e sueldo que se presentó en la planilla del Ministerio de Obras Públicas, es decir: para el Director 4.800 pesos, para el Inspector General 3.600, los cuatro ingenieros-jefes de Sección 3.500 pesos, 2 ingenieros de 1.a, 3.000 pesos, etc.

Esas son las indicaciones que quería hacer.

Señor Doria—Pero el señor Ministro no equipara los sueldos de los jefes de Dirección: establece categorías.

Señor Ministro de Obras Públicas—En este caso, la indicación que yo he hecho es de carácter general para todos los ingenieros. Ahora, respecto de las Direcciones, yo solicitaba dos categorías distintas de sueldos; la Comisión de Presupuesto lo observa y las uniforma todas. En eso no estamos de acuerdo, ni en uniformarlas, ni respecto de los sueldos que la Comisión fija.

Respecto de los sueldos, pues, no acepto, y respecto á uniformar las categorías, yo considero que no es justo que todas las categorías tengan el Director con el mismo sueldo.

Desde ya puedo adelantar á la Honorable Cámara que existen Direcciones cuya competencia —y me pongo fuera de la cantidad de trabajo — cuya competencia no requiere un elemento de tanto valer. Así, por ejemplo, en la Sección de Topografía, y en la Sección de Saneamiento— que aún no tienen ningún trabajo— no hay necesidad de una preparación tal que se pueda equiparar con la que requiere, por ejemplo, el Director del Puerto de Montevideo, el Director de Hidrografía, el Director de Vialidad y el Director de Arquitectura. Estas son secciones administrativas que tienen una actividad mayor y cuyas Direcciones exigen una competencia superior á las otras.

Señor Doria — Pero la competencia tiene que ser igual, dentro de su especialidad, en cada Dirección.

Señor Ministro de Obras Públicas — No; hay una diferencia muy grande en lo siguiente: el Director de Vialidad ó el de Hidrografía es un ingeniero, mientras que el Director de Topografía es simplemente un agrimensor. No hay necesidad de exigir la preparación técnica de un ingeniero.

Señor Doria — Pero el de Saneamiento, por ejemplo, es ingeniero, y es una verdadera especialidad.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es cierto, pero ahí existe otra razón, y es la cantidad de trabajo, porque es necesario tener en cuenta los dos elementos, la preparación y la cantidad de trabajo.

De manera que yo propondría que se mantuvieran — y he oído también manifestar su opinión al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto en este sentido — que se mantuvieran— digo—los sueldos de los ingenieros en la forma que yo lo indico para el Director de Vialidad, el de Hidrografía, el de Puerto y el de Arquitectura, dejando los Directores de las otras secciones con el sueldo que la Comisión de Presupuesto les asignó.

Señor Búrmester — Los Jefes de Sección...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado Búrmester? Tendrá la palabra para después de cuarto intermedio: es la hora fijada por la Cámara.

La Mesa recomienda á los señores diputados que no se alejen del recinto, á fin de no dejar á la Cámara sin número. Cumpliendo las disposiciones reglamentarias, la Mesa se vería obligada á aplicar las sanciones correspondientes á aquellos diputados que se ausentaran sin el permiso de ella.

Se pasa á cuarto intermedio hasta las 9 de la noche.

(Así se efectúa).

(Vueltos á sala, dice):

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Búrmester.

Señor Búrmester — Había pedido la palabra, señor Presidente, con el propósito de hacer míos los argumentos aducidos por el señor Ministro de Obras Públicas, respecto á las razones que tenía pa-

ra sostener las asignaciones á los ingenieros de la Dirección de Vialidad, y agregar algunos argumentos más, que no dudo han de convencer á mis honorables colegas de la necesidad de sostener esta partida.

La actuación de los ingenieros de Vialidad no es pasiva; no están únicamente destinados á desempeñar funciones dentro de determinada oficina y á horas limitadas de servicio: estos ingenieros son, precisamente, los encargados de estudiar, en el terreno de los hechos, los proyectos de todas las obras públicas que se inicien, y por esta circunstancia...

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, que quizá contribuya á aclarar la discusión de este asunto?

Señor Búrmester — Sí, señor.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es para decir que, la Comisión ya estaba enterada, por el proyecto este, de las razones que tiene el Poder Ejecutivo para proponer esos aumentos, y está de perfecto acuerdo con todos los aumentos esos que venían propuestos en el proyecto primitivo.

Señor Búrmester — Ante esta manifestación, creo que no hay necesidad de que yo continúe argumentando sobre el particular, en vista de que está de acuerdo la Comisión con el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — La Comisión acepta los sueldos que fija el Poder Ejecutivo, ¿no es eso?

Señor Ferrer Olais — Eso es: los sueldos que venían.

Señor Presidente — En el proyecto del Poder Ejecutivo hay dos escribientes á 480 pesos y la Comisión propone tres. Sobre esto ¿hay acuerdo con el Poder Ejecutivo?

Señor Ferrer Olais — Hay acuerdo: la Comisión acepta tres escribientes.

Señor Presidente — Hay que suprimir 2 maquinistas 2.os á 600 pesos cada uno. ¿Hay acuerdo sobre eso también?

Señor Ministro de Obras Públicas — Respecto de esta partida de los maquinistas á que se refiere el señor Presidente, debo decir que yo hoy no había terminado las modificaciones á estas planillas cuando la Cámara pasó á cuarto intermedio. Yo había hecho, simplemente, algunas indicaciones sobre la parte de los Directores ingenieros, pero ahora quería continuar haciendo otras indicaciones sobre la partida de los dos maquinistas 2.os suprimidos por la Comisión.

Voy á proponer una modificación sobre eso para dejar así terminadas las observaciones que hago á esta planilla en la forma que aconseja la Comisión.

Señor Presidente—¿Entonces el señor Ministro está de acuerdo en que se supriman los dos maquinistas?

Señor Ministro de Obras Públicas — No, señor: no estoy de acuerdo en que se supriman los dos maquinistas.

Señor Presidente — Entonces, hay desacuerdo entre la Comisión y el Poder Ejecutivo.

Señor Ferrer Olais — Un momento, señor Presidente: la Comisión también está de acuerdo y acepta la mantención de esos dos maquinistas.

Señor Presidente — Hay aquí: "Gastos, estudios, inspecciones, etc., pesos 12.000",—que aconseja la Comisión. Es un aumento...

Señor Ministro de Obras Públicas — El Poder Ejecutivo acepta esa modificación.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma, que todos los sueldos son los que propone el Poder Ejecutivo; que en vez de dos escribientes, son tres á 480 pesos, y hay la partida "Gastos, estudios, inspecciones, 12.000 pesos".

En esa forma está en discusión.

Señor Rücker — Figura en esta planilla, con la designación de Oficial 1.o, el puesto correspondiente á un empleado que desempeña funciones típicas de Secretaría, pues tiene á su cargo la redacción de oficios, correspondencia general, actas y la redacción de todos los informes que expide la Dirección General de Vialidad, sobre los datos técnicos que le suministran los ingenieros, agrimensores, etcétera.

La designación que se establece aquí, no es la apropiada, y yo propongo que, en vez de un Oficial 1.o, se diga un Secretario. Además, la naturaleza de las funciones que desempeña este empleado, exige gran laboriosidad y competencia, gran espíritu de observación, y apareja grandes responsabilidades. Bajo la dependencia de la Dirección General de Vialidad están las diez y ocho Inspecciones Departamentales que actúan en la República, y el archivo de todas las obras que se realizan en el país por esas Inspecciones Departamentales, está precisamente bajo la dirección de ese funcionario.

En rigor de justicia, en este caso correspondería un aumento importante, de 40 ó 50 pesos mensuales, por lo menos; pero, por las razones que ha expuesto en la sesión de hoy el señor Ministro de Hacienda, y que creo que la Cámara casi unánimemente comparte, yo me limito á pedir, ya que no puedo proponer el aumento, por haber vencido el plazo de los veinte días que marca el Reglamento...

Señor Carvallido — Puede proponerlo; esta es una planilla que está toda en discusión.

Señor Rücker — Entonces propongo que el sueldo de este empleado, que es de 90 y tantos pesos mensuales, se aumente en 20 pesos, por lo menos: á 1.440 pesos anuales.

Propongo, por consiguiente, que la partida referente al Oficial 1.o quede en esta forma: "1 Secretario: Anual, 1.440 pesos".

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ministro de Obras Públicas — A mí no me parece conveniente que se designe á los Oficiales 1.os como Secretarios. Creo que se debe mantener el criterio que tuve, en representación del Poder Ejecutivo, cuando se reorganizó el Ministerio de Obras Públicas, á cuya ley se hacía la objeción de que creaba varias Direcciones, lo que implicaba darle cierta pomposidad á esos cargos, y se objetaba, también, que eso aumentaría el Presupuesto, porque después se necesitarían Secretarios y Prosecretarios, y Tesoreros, etcétera, etcétera.

En aquel entonces, indiqué la conveniencia de no nombrar Secretarios, sino simples Oficiales 1.os, que, en el fondo, no representan más que Auxiliares de 1.a categoría, simples asistentes de trámites del Director.

Señor Rücker — Las funciones de este empleado no son esas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Decía que no considero conveniente darle la designación de Secretario, y no creo tampoco que sea conveniente, manteniendo el criterio que el Poder Ejecutivo ha mantenido en la discusión del Presupuesto, en general, de no aumentar sueldos, manteniéndose, en lo posible, dentro de lo sancionado. No creo conveniente, por consiguiente, que se eleve este sueldo á 1.440 pesos.

Pero aún en el caso de que la Cámara se resolviera en sentido favorable á la indicación del señor diputado Rücker, quiero indicar un error que se cometería si no se expresara desde ya que este sueldo va á ser elevado á las cuatro categorías á que se reconoce mayor importancia. De manera que, por lo pronto, yo indico la no conveniencia de elevarlo; pero, si la Cámara llega á resolverse en favor, debe forzosamente mantener el mismo criterio y elevar el sueldo á los de las otras tres Direcciones.

Señor Moratorio—No hay razón, si es cuestión de trabajo que pesa sobre estos empleados.

Señor Ministro de Obras Públicas—Hay razón, señor diputado, yo podría dárselas ampliamente, pero es difícil aquí, en la Cámara, poder estimar si el Oficial 1.o A, B ó C tiene más trabajo. El trabajo, desgraciadamente, no se puede medir como una línea férrea; es necesario establecerlo bajo ciertos límites.

Señor Moratorio — Pero es indudable que la Oficina de Vialidad es la más importante de las que dependen del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Ministro de Obras Públicas—No apoyado, y le voy á explicar por qué.

Señor Moratorio—Es la que tiene más movimiento; es la de mayor importancia en sus trabajos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Perdone el señor diputado. La Dirección del Puerto, por ejemplo, tiene á su cargo un conjunto de obras muy superior á las que tiene la Dirección de Vialidad. La Dirección de Hidrografía, por ejemplo, es una de las secciones de más actividad que tiene el Departamento de Obras Públicas. De la Dirección de Arquitectura no digo nada, á pesar de que existe una gran cantidad de proyectos que la Cámara ha sancionado ya y que repercuten en el Oficial 1.o de aquella repartición.

Señor Moratorio—Pero en los proyectos no intervienen los Oficiales 1.os, señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas—Interviene, porque el Oficial 1.o no tiene una misión de puro trámite en los expedientes. El trabajo del Oficial 1.o depende de la cantidad de expedientes que circulen en esa sección. De manera que, si vamos á estimarlo bajo esta faz, quizá la sección de Minas—que tiene los privilegios de invención y que tiene un expedienteo enorme—tenga tanto trabajo como la de Vialidad.

Así es que no se puede hacer capítulo del trabajo mayor ó menor de un Oficial 1.o sobre el otro; y lo que yo digo es simplemente que se debe mantener una norma de equiparación...

Señor Sosa—Y esa es la norma de la Cámara, desde que quiere dictar una ley de sueldos, que es, precisamente, equiparar las categorías.

Señor Ministro de Obras Públicas—Que se equiparen las categorías.

Señor Sosa—Es un argumento en favor del señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas—Si se le reconoce al Oficial 1.o de Vialidad—que tiene una mayor cantidad de trabajo—que merece mayor asignación, perfectamente; pero que se les aumente á todas las otras categorías.

Señor Sosa—Es claro: ó dejarlos á todos así ó equipararlos.

Señor Rücker—Pero si el señor Ministro cree que es justo equiparar á los demás funcionarios de igual categoría—que es á lo que yo me refiero—lo debemos hacer. Yo creo que la oposición del señor Ministro sólo es á que se aumenten estos sueldos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Mi opinión es mantener el criterio que el Poder Ejecutivo ha establecido desde ya en toda la discusión del Presupuesto; de no aumentar sueldos, y yo quiero precisamente limitarme á lo estrictamente necesario y nada más. Yo no considero conveniente que se aumenten los sueldos; pero, si la Honorable Cámara lo conside-

ra así en su resolución, hago presente que debe hacerlo para todos los oficiales primeros de las demás categorías para las cuales ha asignado 4.800 pesos de sueldo á los Directores.

Señor Carvallido — Habría que crear cuatro Secretarios.

Señor Cosio—Hay seis oficiales primeros en estas planillas, que tienen 1.200 pesos.

Señor Ferrer Olais—Diré simplemente, que la Comisión no acepta la modificación propuesta por el señor diputado y mantiene la planilla tal como se proyectó por el Poder Ejecutivo y que así la presentó.

Señor Frugoni—En esta planilla hay una partida que se refiere á cinco sobrestantes con 840 pesos anuales cada uno, y más adelante nos vamos á encontrar con los sobrestantes de la Rambla Sur y Minas, á los cuales se ha asignado un sueldo muchísimo mayor, á pesar de que, según tengo entendido, el trabajo de estos sobrestantes que dependen de la Dirección de Vialidad, es muchísimo mayor, con el agravante de que se trata de empleados que tienen que trasladarse afuera, á la campaña, alejándose de sus familias, y viéndose obligados á mantener caballo como medio de transporte, viviendo en el campo con todas las incomodidades consiguientes.

Creo que es una injusticia irritante asignarles un sueldo distinto: ó se establece que las funciones de estos sobrestantes están suficientemente remuneradas con 840 pesos, y entonces, este criterio debe dejarse sentir tanto para los sobrestantes de la Rambla Sur y de Minas, como para éstos que dependen de la Dirección de Vialidad, ó se cree que no están suficientemente pagados, y entonces, lo lógico sería aumentar la asignación que gozan actualmente, hasta equipararlos á lo que se ha establecido para los otros sobrestantes.

Yo creo, en efecto, que si alguna clase de sobrestantes merece una asignación mayor, es precisamente la de los sobrestantes de la Dirección de Vialidad, sobrestantes de caminos y carreteras, y no los de la Rambla Sur ó de Minas, especialmente, que vivirán en la ciudad con todas las ventajas que representa el vivir cerca de sus familias, y tal vez con mucho menos trabajo y responsabilidad.

Por lo pronto, la Rambla Sur es una cosa hipotética que no se realiza, y no veo la necesidad de disponer ya de una cantidad determinada de dinero para remunerar empleados hipotéticos, que en la actualidad no existen.

Yo desearía que la Comisión de Presupuesto se manifestara sobre este particular, y declarara si cree que el criterio más aceptable es disminuir las asignaciones de los sobrestantes de la Rambla Sur y de Minas, para equipararlos con los sobrestantes de la Dirección de Vialidad, ó aumentar á éstos para producir también la justa equiparación.

He terminado.

Señor Ministro de Obras Públicas — Quiero dejar constancia de los motivos que existen para la diferencia de los sueldos de estos sobrestantes de las Direcciones de Puertos, de Minas y de Carreteras. Si bien es cierto que todos llevan el nombre de sobrestantes, la tarea de ellos es muy distinta, tanto en lo concerniente á la responsabilidad en algunos casos, como á la cantidad de trabajo en otros.

Así, por ejemplo, los sobrestantes que fiscalizan ó controlan las obras de puertos, tienen un horario muy superior de trabajo y más irregular que el que tienen los sobrestantes de campaña. El horario de los sobrestantes de campaña se ciñe estrictamente á las horas de actividad del personal que trabaja en las Inspecciones Regionales, y, en cambio, los sobrestantes del puerto atienden servicios en horas extraordinarias, porque el material de dragado, por ejemplo, ó las otras obras, debido á la circunstancia especial de esta clase de tareas, los obliga á empezarlas en horas extraordinarias—á las 4 de la mañana, y á abandonarlas á las 8 y hasta á las 9 de la noche. En fin, el trabajo es mucho más accidental, y estos sobrestantes tienen distintos horarios que los obligan á efectuar su labor con mayores esfuerzos y á llevar una vida irregular.

Ahora, respecto de los sobrestantes de la Sección Minas, que aquí figuran como astilleros, la misión de ellos es de carácter puramente fiscal en el sentido de controlar las cantidades de materiales que entran en la construcción de barcos exonerados de impuestos por la ley.

De manera que es una misión de confianza, y de ahí que tengan mayor sueldo que los que dependen de la Dirección de Vialidad. Esta misión de confianza evidentemente debe ser compensada de otra manera: son sobrestantes de una categoría más delicada, si se quiere, que la de los de Obras Públicas, de Caminos y de Puertos.

Son esas, pues, las razones de las diferencias de sueldos entre unos sobrestantes y otros, que, por otro lado, tampoco es notable.

Sin embargo, yo no hago capítulo tampoco de que se uniforme el sueldo á todos. Yo acepto que se suba el sueldo de los sobrestantes de carreteras de 840 á 960. Atendiendo á una circunstancia especial que ha manifestado el señor diputado Frugoni hace un momento, de que estos sobrestantes de campaña tienen la obligación de mantener un caballo como medio de locomoción, eso puede ser muy bien un motivo justificado para ponerlos en la misma categoría, y, por consiguiente, equipararlos á los sobrestantes de las otras reparticiones.

De manera que acepto la modificación que propone el señor diputado.

Señor Presidente — ¿Novecientos sesenta pesos?

Señor Ministro de Obras Públicas — Novecientos sesenta pesos de sueldo para todos los sobrestantes.

Señor Ferrer Olais—La Comisión también acepta la modificación, teniendo en cuenta que en otras Direcciones figuran con 960 pesos de asignación.

Señor Ministro de Obras Públicas—Entiendo que la planilla en discusión es la correspondiente á la Dirección de Vialidad.

Señor Presidente—Sí, señor; es la de Vialidad.

Señor Ministro de Obras Públicas—Al final de Conservación parece que existe una partida de...

Señor Presidente—No, señor. Conservación no es: es la Dirección de Vialidad.

Aquí hay una partida "Gastos, estudios, inspecciones, etc., 12.000 pesos", y en el cuerpo de la planilla también hay para gastos, estudios, inspecciones, etc., 12.000 pesos. ¿Son dos partidas distintas ó hay que aumentar una de 12.000 pesos á 24.000?

Señor Carvallido—Hay que suprimir una de ellas.

Señor Ferrer Olais—Hay que suprimir una de ellas, es una confusión.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la planilla con la excepción del puesto de un Oficial 1.o, que es el que está en el repartido de los señores diputados, con la diferencia de 3 escribientes en vez de 2.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora un Oficial 1.o con 1.200 pesos; si fuera rechazado, se votará un Secretario con $ 1.440, como lo propone el señor diputado Rücker.

Si se acepta un Oficial 1.o con 1.200 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida "Conservación", primero como la propone el Poder Ejecutivo y después como la propone la Comisión.

(Se lee):

"Conservación

1 Ingeniero Jefe	$	3.500
1 Ayudante	"	1.200
2 Sobrestantes, á $ 840	"	1.680
1 Auxiliar 2.o	"	540
1 Maquinista 1.o	"	840
2 Idem 2.os, á $ 600	"	1.200
2 Foguistas, á $ 420	"	840
3 Peones, depósito máquinas, á $ 480	"	1.440
8 Capataces camineros, á pesos 480	"	3.840
15 Peones guardapuentes, á $ 420	"	6.300
30 Peones camineros, á pesos 420	"	12.600
3 Carreros, á $ 420	"	1.260
Manutención de bestias	"	1.800"

Léase ahora como la propone la Comisión.

(Se lee):

"Conservación

1 Ingeniero Jefe	$	3.120
1 Ayudante	"	1.200
2 Sobrestantes, á $ 840	"	1.680
1 Auxiliar 2.o	"	540
1 Maquinista 1.o	"	840
2 Idem 2.os, á $ 600	"	1.200
2 Foguistas, á $ 420	"	840
3 Peones, depósito máquinas, á $ 480	"	1.440
8 Capataces camineros, á pesos 480	"	3.840
15 Peones guardapuentes, á $ 420	"	6.300
30 Peones camineros, á pesos 420	"	12.600
3 Carreros, á $ 420	"	1.260
Gastos de locomoción para los dos sobrestantes, á $ 240.	"	480
Manutención de bestias	"	1.800"

En discusión.

Señor Ferrer Olais—Después de la modificación que ha sufrido la asignación de los cinco sobrestantes de la Dirección de Vialidad, la Comisión propone que se eleve la asignación de los dos sobrestantes que figuran aquí en "Conservación" á 960 pesos, suprimiéndose la última partida "Gastos de locomoción para dos sobrestantes".

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta?

Señor Ministro de Obras Públicas — Acepta.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Hay además una diferencia en el sueldo del ingeniero-jefe: el Poder Ejecutivo propone 3.500 pesos y la Comisión 3.120.

¿La Comisión mantiene su modificación?

Señor Ferrer Olais—La Comisión mantiene su asignación de 3.120 pesos.

Señor Búrmester—Las mismas razones que han militado para que la Comisión accediera á lo propuesto por el Poder Ejecutivo, tienen razón de ser en este caso.

Se trata de un ingeniero-jefe que está en igualdad de condiciones respecto á su

trabajo y responsabilidad que las mismas en que están los cuatro ingenieros-jefes de Sección.

De manera que yo entiendo que la Comisión debe seguir en este caso el mismo criterio.

Señor Ferrer Olais—¿Me permite, señor diputado?

Se ha padecido ahí una confusión. Como hay una doble anotación en el repartido, se ha confundido la asignación propuesta por la Comisión. Así es que la Comisión acepta lo proyectado por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Acepta lo propuesto por el Ejecutivo: 3.500 pesos.

Está en discusión en esa forma.

Señor Cosio—Voy á llamar la atención sobre lo que acaba de manifestar el señor miembro informante respecto á la supresión de los gastos de locomoción para estos sobrestantes, en virtud de que se les ha aumentado el sueldo á 960 pesos. En esta forma resulta que salen perdiendo, porque actualmente tienen 840 pesos, más 240, que son 1.080 pesos.

Señor Ministro de Obras Públicas — No: más 120 pesos, porque son dos.

Señor Cosio—Son dos á 240 pesos cada uno.

Señor Carvallido—Pero hay una partida general para gastos, estudios, inspecciones, etc., de 12.000 pesos. El Ministerio puede disponer de esa partida.

Señor Doria—Esa partida no comprende á los sobrestantes: es para los ingenieros-directores, nada más.

Señor Carvallido—Tendría que ser para todos.

Señor Negro—Hay dos sobrestantes á 240 pesos cada uno. Quiere decir que son 480 pesos para dos. Por lo tanto, son 1.080 pesos.—(Murmullos).

Señor Ministro de Obras Públicas—Deseo aclarar que la misión de uno y otro sobrestante es exactamente la misma.

Señor Cosio—Eso no es lo que yo discutía, sino que tiene 240 pesos para gastos de locomoción.

Señor Ministro de Obras Públicas—No los tienen: están propuestos 240 pesos.

Señor Cosio—Se les proponía más, entonces; y queriendo mejorarlos, los van á dejar con menos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Resulta menos para mantener uniformidad, porque no es lógico que estos sobrestantes de conservación, que tienen exactamente las mismas funciones...

Señor Cosio—Entonces que se les ponga 120 pesos para gastos de locomoción á cada uno.

Señor Sosa—Que se les trate como á los demás: que se les ponga 960 pesos.

Señor Cosio—Novecientos sesenta pesos de sueldo y 120 para gastos de locomoción.

Señor Sosa—¿Por qué se les va á colocar en una situación excepcionalmente favorable sobre los demás, si tienen la misma misión?

Señor Cosio—Porque tienen gastos excepcionales.

Señor Sosa—Pero precisamente, se argumentó para aumentarles á los demás, que tenían 840 pesos con los gastos de locomoción.

¿Ahora les vamos á aumentar á éstos también para gastos de locomoción?

Entonces va á resultar en el presupuesto un desequilibrio de consideración.—(Apoyados).—(Murmullos).

Señor Ministro de Obras Públicas—Se aceptó el sueldo de 960 pesos, indicado por el señor diputado Frugoni, porque se reconoció que estos señores sobrestantes de campaña tienen que proveerse de medios de locomoción.

La Comisión de Presupuesto había previsto eso.

Tan lo había previsto, que había asignado una partida mayor para gastos de locomoción, que es la que aceptamos ahora, elevando el sueldo de 840 pesos á 960 pesos, pero al asignarla lo hizo como compensación á esos gastos de locomoción.

Así, pues, que estos sobrestantes de conservación deben figurar con el mismo sueldo que los sobrestantes de vialidad, es decir, elevarlos á 960 pesos.

Señor Cosio—¿Pero reconoce el señor Ministro que se les reduce, entonces, 120 pesos á estos sobrestantes?

Señor Ministro de Obras Públicas—No se les reduce nada, porque están propuestos.

Señor Sosa—Se les rebaja de lo que se proyectaba darles, para equipararlos á todos los demás.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la planilla que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase Inspecciones Departamentales.

(Se lee):

Del Poder Ejecutivo:

PLANILLA NUMERO 3

Inspecciones T. Departamentales

1.ª Categoría

Soriano, Colonia, Salto y Canelones

Un Jefe	$	3.500
Un ingeniero ó arquitecto .	"	2.400
Un ingeniero de segunda clase	"	2.400
Un ayudante	"	1.200
Un dibujante	"	960
Un auxiliar	"	600
Un peón	"	360
Alquiler de casa y gastos de Oficina	"	600
Para gastos de locomoción y manutención de bestias ..	"	600
Para cada inspección	$	12.620
Para cuatro inspecciones ...	$	50.480

Cuota de las Juntas Económico-Administrativas:

Para cada Inspección .. $ 2.400 anuales
Para cuatro Inspecciones " 9.600 "

De la Comisión:

PLANILLA N.o 3

Inspecciones Departamentales

1.ª Categoría

(Soriano, Colonia, Salto y Canelones)

1 Jefe	$	3.360
1 Ingeniero ó arquitecto ...	"	2.400
1 Ingeniero de 2.a clase	"	2.400
1 Ayudante	"	1.200
1 Dibujante	"	960
1 Auxiliar	"	600
1 Peón	"	360
Alquiler de casa y gastos de oficina	"	600
Para gastos, locomoción y manutención de bestias	"	600
	$	12.480
Cuatro Inspeciones	×	4
	$	49.920

La diferencia está en el sueldo del jefe. El Poder Ejecutivo propone 3.500 pesos y la Comisión 3.360 pesos.

Señor Ferrer Olais—La Comisión acepta la asignación propuesta por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Está en discusión entonces en esa forma.

Señor Búrmester—Le pediría al señor miembro informante ó al señor Ministro que me explicara esta partida de 2.400 pesos. Cuota de las Juntas Económico-Administrativas, para cada Inspección; en qué forma la liquida la Inspección: si es para sueldos, si es para obras públicas ó si es para mejoras.

Señor Doria—Es para contribuir al Presupuesto. Ahí está en el Presupuesto General de Gastos la partida...

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿El señor diputado Búrmester pregunta si esta partida de 2.400 pesos es para obras públicas?

Señor Búrmester—Deseo saber si es para obras públicas ó para sueldos.

Señor Ministro de Obras Públicas — Esa partida es para gastos de oficina, con que las Juntas Económico-Administrativas contribuirán con el nombre de contribución para el sostenimiento de Inspecciones Técnicas Regionales.

Como esas partidas de Contribución para las Inspecciones Técnicas Regionales eran irregulares, — unos departamentos daban una cantidad y otros otra, según las necesidades de los gastos de oficina,—el servicio de las Inspecciones Técnicas Regionales con esta forma se normaliza, y se obliga á que las Juntas contribuyan con una cantidad fija por ley, y no haya más discusión sobre las cuotas que corresponden; pero esas partidas, realmente, van á gastos de inspección; son gastos de papelería, de traslado, movimiento, etc. Son gastos de la Inspección misma.

Señor Búrmester — ¿Pero no son para bonificación de los sueldos?

Señor Ministro de Obras Públicas — Para los sueldos, no.

Señor Miláns — Debe establecerse el destino.

Señor Doria — Está establecido en el cálculo de recursos del Presupuesto General de Gastos.—(Murmullos).

Señor Búrmester — Yo había pedido esta aclaración justamente porque se me había dicho que era para sueldos; y siendo para sueldos, yo veía aquí una anomalía con relación á lo que establecía el Presupuesto.

Señor Vidal Belo — Estas partidas no deben votarse ahora, señor Presidente.

Señor Presidente — Así han sido presentadas.

Señor Vidal Belo — Han sido mal colocadas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Entiendo más, señor Presidente.

Creo que estas partidas, de acuerdo con palabras cambiadas con el señor Ministro del Interior, hay interés en no cargarlas á rentas generales.

Señor Presidente — ¿Propone el señor Ministro que estas partidas de las cuotas no se traten ahora?

Señor Ministro de Obras Públicas — Sí, señor.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta eso?

Señor Ferrer Olais—La Comisión acepta.

Señor Presidente—De manera que lo que está en discusión es la planilla hasta donde dice—Cuota de las Juntas Económico-Administrativas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Quiero hacer notar una omisión producida al remitir este proyecto de presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, respecto á que figura solamente un peón en estas planillas, y hay necesidad de dos peones en todas las Inspecciones Técnicas Regionales.

De manera qué propongo que se ponga en lugar de un peón, dos peones á 360

pesos cada uno, en todas las categorías.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Señor Doria—En el estudio de esta planilla, señor Presidente,—hecho indudablemente hace algunos meses, según resulta de la fecha del propio repartido—se han tomado en cuenta, para establecer las categorías de las Inspecciones Técnicas Regionales; datos que resultan equivocados, porque han sido rectificados por el rendimiento de las rentas de las Intendencias Municipales, y, por consiguiente, ha venido á rectificarse también el movimiento de las Inspecciones Técnicas Regionales de los Departamentos.

La Comisión de Presupuesto también, de acuerdo con el representante del Poder Ejecutivo, establece en la primera categoría á los Departamentos de Soriano, Colonia, Salto y Canelones. En el proyecto de Presupuesto enviado últimamente por las Intendencias Municipales resulta que Soriano administra rentas por valor de 105.720 pesos, Colonia por 99.533, Salto por 78.506, Canelones por 99.950 y Minas por 85.680. Como se ve, de estas cifras resulta que Salto administra rentas por una cantidad inferior á Minas en 7.000 pesos.

Los cálculos de recursos de la Intendencia de Minas son de 85.668...

Señor Ferrer Olais — Pero eso es con arreglo al proyecto del ejercicio 1912-13.

Señor Doria — Para hacer ese presupuesto se tomó por cálculo el rendimiento del ejercicio pasado.

Señor Ferrer Olais — Pero como este proyecto se hizo antes de la presentación de esa planilla, lo que hay que tomar como cálculo es el ejercicio 1910-11.

Señor Doria — Pero ahora que las Intendencias han mandado sus presupuestos, no se puede tomar por base ese cálculo de recursos, que es equivocado. Y la prueba de que no es así, es que Soriano, por ejemplo, se ha incluído en 1.a categoría con 105.000 pesos.

Por otra parte, señor Presidente, en el ejercicio último, Minas tiene un superávit de cerca de 8.000 pesos, que serán destinados al refuerzo del rubro de vialidad urbana, que, sumados á 85.000 pesos, arrojaría una renta de 93.000 pesos.

Yo creo que si Minas tiene 93.000 pesos de renta para administrar, está en condiciones muy superiores á Salto, que sólo tiene 78.000; y es sabido que en la distribución de estas rentas se tiene en cuenta, por lo que respecta á vialidad, el promedio de los recursos.

Salto destina á vialidad rural 19.000 pesos; Colonia, 30.000; Soriano, 30.000; Canelones, 29.000; Minas, 25.000.

Señor Sierra — ¿Y Florida, señor diputado? ¿quiere fijarse cuánto?

Señor Doria — Está más ó menos equiparada á Minas.

Señor Sierra — 38.000 ó 37.900.

Señor Doria — Considero que Florida está en el mismo caso de Minas.

Señor Sierra — En caso superior á Minas.

Señor Doria — Está en caso superior á Minas.

Salto tiene 78.000 pesos, como decía.

Por estas consideraciones, mociono para que se incluyan á Minas y á Florida en la primera categoría.

Quedaría el renglón de esta manera: Soriano, Colonia, Canelones, Salto, Minas y Florida.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esa moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ministro de Obras Públicas—El Poder Ejecutivo al efectuar las categorías de las Inspecciones Técnicas Regionales no lo ha hecho sino con el criterio de ordenar un poco la situación de cada una de ellas y dar cierta reglamentación, diremos así, á la categoría de cada una de ellas para cuyo fin, tomó como base las rentas producidas en el ejercicio anterior al proyecto de ley que se discute, y es tomando por base ese ejercicio que se efectúa la división de las categorías que figuran en el repartido éste, remitido por el Poder Ejecutivo.

Yo entiendo que cada ejercicio traerá necesariamente consigo nuevas categorías.

Según el movimiento que se produzca en las rentas de cada departamento, pue de requerirse una categoría distinta; pero como se trata de un personal permanente y hasta cierto punto numeroso, ocurrirá que en las Inspecciones Técnicas Regionales que se crean por este presupuesto, no se podrá seguir modificando el personal á las categorías por el producido de rentas que en cada ejercicio se produjera.

Señor Doria—Hay que tener en cuenta lógicamente la partida que tiene cada presupuesto municipal destinada á vialidad urbana y á vialidad rural, que es el cometido de las Inspecciones Técnicas Regionales, y precisamente esa es la escala que he tomado yo por base para establecer la primera categoría.

Señor Ministro de Obras Públicas—Pero ha tomado el ejercicio 1912-13.

Señor Doria—Pero los cálculos del señor Ministro son completamente anticuados, porque hay cálculos repartidos recientemente por el proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, que son la última palabra en materia de recursos.

Señor Ministro de Obras Públicas—Pero no puede hacerse la clasificación sobre cálculos de recursos, sino sobre recursos realmente producidos.

Señor Doria—Pero el cálculo de recursos sirve de base para destinar las partidas de vialidad urbana y rural.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Un poco de orden, señores diputados!

Señor Doria—Por otra parte, el personal de la Inspección Técnica Regional de Minas es absolutamente deficiente. No es posible que un solo ingeniero pueda atender el movimiento extraordinario que hay en esa Inspección.

Señor Ministro de Obras Públicas — Sobre ese particular, reconozco que es verdad.

Señor Doria—Ahí están los diarios locales que hablan todos los días del mal estado de los caminos y de todas las obras de vialidad.

Señor Ministro de Obras Públicas — Sobre ese particular reconozco la verdad de lo que dice el señor diputado.

Evidentemente las Inspecciones Técnicas adolecen actualmente de falta de personal y eso es lo que vamos á corregir con este Presupuesto. Se va á aumentar y mejorar el personal.

Pero en lo que yo quiero insistir es en un detalle que es primordial: no podemos dividir las categorías de las Inspecciones Técnicas Regionales, exactamente de acuerdo con los recursos de cada ejercicio, porque si adoptáramos esa norma de conducta, resultaría que en cada ejercicio las Inspecciones Técnicas podrían tener distintas categorías: la del Salto, por ejemplo, que es de primera categoría, podría pasar en otro ejercicio á 2.a ó 3.a.

Señor Martínez Thedy—No correrá ese riesgo el Salto, porque el dato del señor diputado Doria es erróneo: el Salto tiene 81.432 pesos.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero puede ocurrir.

Señor Martínez Thedy—Yo hago la salvedad.

Señor Ministro de Obras Públicas—Pongo el Salto, por poner un caso.

Señor Doria—El señor diputado Martínez Thedy está equivocado; acabo de tomar los datos del presupuesto.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no usen de la palabra sin solicitarla de la Mesa. A este paso no concluiremos hasta las cuatro de la mañana.

Señor Ministro de Obras Públicas—El caso que yo citaba del Salto, era un caso aislado. Puede ocurrir lo mismo en Montevideo y en otros departamentos.

Lo que quiero plantear es lo siguiente: que no se pueden regir esas Inspecciones Técnicas por el producido eventual de los recursos de un año. Es necesario forzosamente que se tome un punto de partida, y á eso es á lo que me refiero. Nosotros no hemos salido del ejercicio 1911-12.

Señor Doria—Precisamente lo que pido es que se tome un punto de partida lógico, que debe ser la partida de vialidad urbana y rural que tiene cada Intendencia.

Señor Ministro de Obras Públicas—El punto de partida lógico es lo que se ha producido realmente y no lo que se calcula.

Acaba precisamente de hacer el señor Ministro de Hacienda una indicación respecto al Presupuesto General de Gastos tomando por base el producido del ejercicio anterior y no lo que pueda venir. Esta norma de conducta es la que se ha seguido aquí al establecer las categorías de las Inspecciones Técnicas Regionales: se ha tomado realmente lo que se ha producido en un ejercicio.

De manera que la base más lógica y la más sensata es tomar sobre los ejercicios anteriores y no sobre lo que pueda venir.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

No es posible continuar en esa forma. Si continúan de esa manera la Mesa levantará la sesión.

Señor Ministro de Obras Públicas — Por último, señor Presidente, yo no quiero hacer capítulo de importancia de la clasificación que he propuesto en este repartido.

La Honorable Cámara, si juzga conveniente tomar como base los cálculos de recursos actuales y cambiar las categorías, no tiene absolutamente para mí ni para la Administración mayor importancia.

Lo que sí creo es que se prolongará un poco la discusión, porque sería difícil, aquí, en Cámara, establecer las categorías.

Señor Doria — Al contrario, haremos más lógico el Presupuesto.

Señor Ministro de Obras Públicas — Por mi parte insisto en que, para este primer ejercicio, que es donde se establecen las categorías de las Inspecciones Técnicas, se mantengan éstas en calidad de ensayo.

Como esta es una ley anual, el año venidero habrá oportunidad de modificar estas categorías.

He dicho.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 27 de Junio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores *de diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de útiles de labranza y materiales para la construcción de alambrados de los terrenos propiedad del Estado en las comisarías de los departamentos del interior, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse por separado el día 5 de Julio próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 26 de 1912.— *El Secretario.*

2578-v.jl.5.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de sesenta caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — P. A.: *A. Villarverde*, Oficial 1.o.

2579-v.jl.6.

Asistencia Pública Nacional

A LOS CONSTRUCTORES

Se llama á licitación para la construcción de un pabellón destinado á cocina en el Hospital Fermín Ferreira.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina, el sábado 6 del próximo mes de Julio á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *La Dirección General.*

2576-v.jl.6.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Ampliación del cajón metálico de fundación de la torre de «La Panela»

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación del cajón metálico de fundación de la torre de "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2574-v.jl.5.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam asfáltico en la nueva Avenida Constituyente, desde su arranque en la calle Patria hasta la Rambla Pocitos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están para consulta en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán redactadas en el papel sellado correspondiente, el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 25 de 1912. —*La Dirección.*

2573-v.jl.4.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 y 10 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Fayal (Portugal), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12; y doña MARGARITA LUISA MEDEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2537-v.jl.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 130, y doña MARIA ANTONIA MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2538-v.jl.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 378, y doña ANGELA GORGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Abril de 1895, domiciliada en la Avenida de la Paz número 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2539-v.jl.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO SANZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Gaboto número 1791, y doña LIDIA LLAURADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yi número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2540-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 30a, y doña MARIA DIRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2541-v.jl.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 203, y doña ASUNCION SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2542-v.jl.6.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ALPUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña EMA ALPUY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2543-v.jl.6.

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONGASTON, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en Colón, y doña JULIA LAGUZZI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2544-v.jl.6.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña MARIA CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2545-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Paloma, y doña EMA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2546-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MAESTRI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña OFELIA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle [illegible] s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2547-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Egipto s|n., y doña SARA TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Egipto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

2548-v.jl.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DANIEL EDWARDS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 37, y doña JUANITA FERRANDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2549-v.jl.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUILERA SORIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Yatay número 25 (barrio General Flores), y doña LEONOR FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Marta de Ortigeira, domiciliada en la calle Nueva York número 93 (8.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2550-v.jl.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CATERINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Justicia número 70, y doña MARIA CARMEN CONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2551-v.jl.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña RITA FORNEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2552-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FABIAN PEREYRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Folle s|n., y doña MARIA PERLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Folle s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2553-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA BENTANCUR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 130, y doña MARIA ELENA ANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2554-v.jl.6.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OLIVERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA MAINERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2555-v.jl.6.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Luis Luchini, mi comercio de carnicería que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Independencia número 87. En consecuencia, los que tengan créditos que cobrar los presentarán dentro de los treinta días contados desde la fecha en el domicilio comercial, haciéndolos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Pedro Vilarino.*

2577-v.jl.22.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos én conocimiento del público en general, que por escritura de fecha 22 del corriente mes y año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de "García y Kirkland" giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por esa misma escritura la que gira con el nombre de "García y Oehninger". — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *García y Kirkland.*

2575-v.jl.22.

Disolución de sociedad

Antonio Chao y Manuel Nimo, únicos dueños de la casa de comercio denominada "La Africana", elaboración de café, establecida en esta ciudad, calle Yaguarón 170 esquina Orillas del Plata, participan al público que han disuelto dicha sociedad, cediendo Chao su parte en todo el activo y pasivo á don Manuel Rosales. Esta casa girará en lo sucesivo á nombre de sus dos únicos dueños "Nimo y Rosales". Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. — Pasado el término legal, Chao queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Antonio Chao.* — *Manuel Rosales.* — *Manuel Nimo.*

2572-v.jl.22.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahles y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

TERCER LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por tercera vez, para la provisión de paños, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 á. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente á las 3 y 30 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, y el acto se realizará con el número de licitantes que asista. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2514-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de comida destinada á la alimentación del personal del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, guardias civiles urbanos y suburbanos y presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2509-v.jn.28.

Jefatura Política y de Policía de Rivera

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por el término de doce días, que finalizarán el 30 del actual, para la provisión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

del rancho á los presos de la cárcel pública de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes, todos los días hábiles de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 30 del corriente á las 3 p. m.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio resulte más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Rivera, Junio 17 de 1912. — P. A.: *Juan H. Irigaray*, Oficial 2.o.

2571-v.jn.28.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración*.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Teniendo conocimiento esta Dirección de que existen dudas con respecto á cuál de las dos Visturías corresponde efectuar el despacho de determinados artículos, se previene al comercio que la clasificación de los permisos se hará, según los artículos que en ellos se manifiesten, arreglado á la siguiente distribución:

VISTURIA EXTERIOR. — Almacén, ferretería, papelería, artículos de bazar y navales, mueblería, artículos de barraca, drogas y productos químicos.

VISTURIA CENTRAL — Tienda, mercería, joyería, instrumentos de música, tapicería, pasamanería, telas y artículos para tapicería, zapatería, talabartería, pieles y perfumería.

Estos avisos deberán publicarse quince días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección*.

2458-v.jn.28.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 599 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compostura de 300 mesas-bancos de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Julio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2550-v.jl.3.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Secretaría de la Escuela N. de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma inglés en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se pondrán á disposición de los señores interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 14 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde. — Montevideo, Junio 13 de 1912. —*El Secretario.*

2473-v.jl.15.

Ministerio de Industrias

LLAMADO A LICITACION

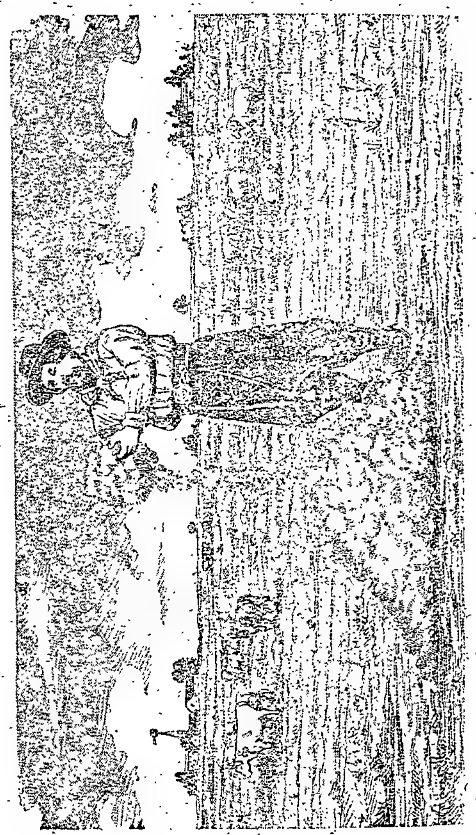
Llámase á propuestas por el término de diez días para la impresión de cuatro tomos de 700 páginas cada uno, conteniendo los informes producidos por los agrónomos recientemente llegados de Europa. Los precios serán presentados por separado para la impresión de dos mil quinientos y cinco mil ejemplares de cada tomo. El respectivo pliego de condiciones está á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y abiertas el día 1.o de Julio próximo á las 3 p. m. en presencia del Oficial Mayor y los interesados que concurran á la licitación. Esta Secretaría se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *La Secretaría.*

2515-v.jn.28.

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1333



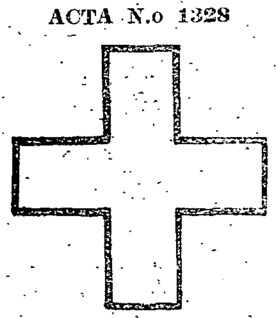
Con fecha 1.o de Junio de 1912, los señores Díaz Aznárez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELLON DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2536-v.jl.11.

ACTA N.o 1328



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 47.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2570-v.jl.13.

ACTA N.o 1295



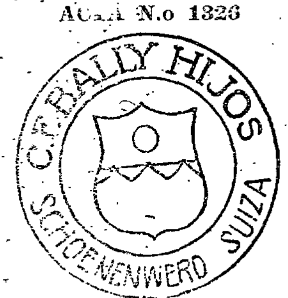
Con fecha 26 de Abril de 1912, los señores Fratelli di Lorenzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SORRENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2448-v.jn.28.

ACTA N.o 1326



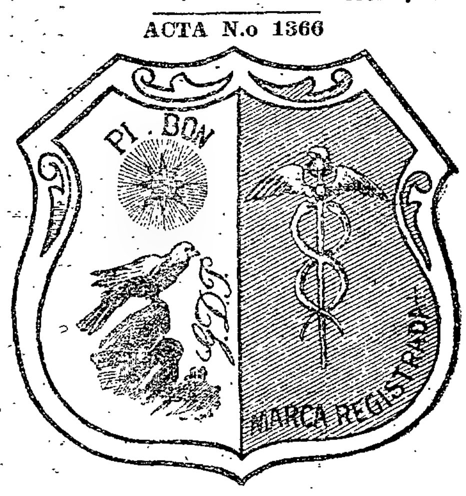
Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2569-v.jl.13.

ACTA N.o 1366



Con fecha 15 de Junio de 1912, el señor Gaudencio del Pozo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 2, clases 53.a, 54.a y 10.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2567-v.jl.13.

ACTA N.o 1327



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALLY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 32.a, 46.a, 47.a, 56.a y 80.a — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2568-v.jl.13.

ACTA N.o 1340

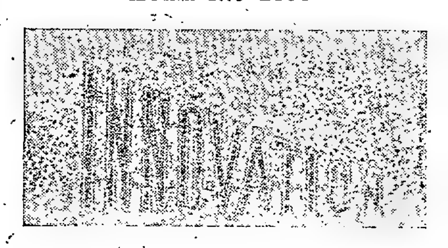
Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Peters Cartridge Company", de Cincinatti, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PETERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2540-v.jl.11.

ACTA N.o 1358



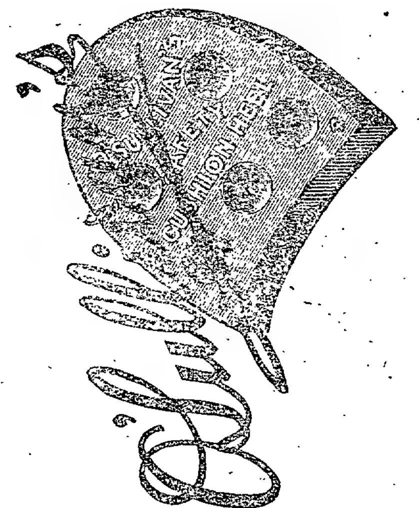
Con fecha 10 de Junio de 1912, los señores Hijos de Guillermo Vanrell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INNOVATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 6, clases 36.a á 43.a, inclusive, 54.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2534-v.jl.11.

ACTA N.o 1336



Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "O'Sullivan Rubber Company", de la ciudad de Loowell, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"O'SULLIVAN'S SAFETY CUSHION HEEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2538-v.jl.11.

ACTA N.o 1347

Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Detmolder Kuns werkstaten fur Stuch-und Bildhanerarbeiten Alb. Lanerman (Sociedad con responsabilidad Ltda. en Detmolder, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"STUCCOLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2537-v.jl.11.

ACTA N.o 1298

Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MITRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a al 66.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2450-v.jn.28.

ACTA N.o 1325



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hoenigfeld y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PRENSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2535-v.jl11.

ACTA N.o 1349

C H

Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktien Gesellschaftder Hollerschen Carlshutte, radicada en Rensburg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a á 25.a, 27.a, 29.a, 31.a y 35.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2539-v.jl.11.

Acta N.o 1338



Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Screw Company", de la ciudad y Condado de Providence, en Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2521-v.jl.9.

ACTA N.o 1344



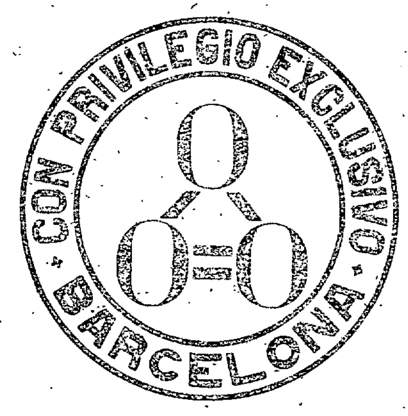
Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Agustín Pin, apoderado de los señores Domino y Dotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTAURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a á 60.a, 61.a á 71.a. —Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2522-v.jl.9.

ACTA N.o 1331



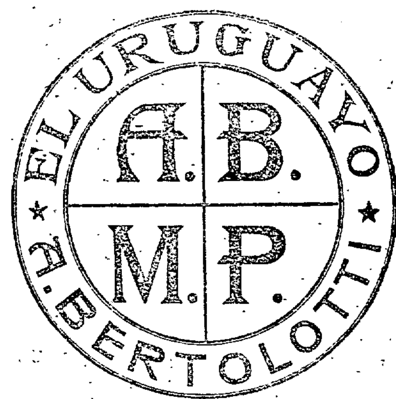
Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Grés Casas, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES O"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. Sección.

2511-v.jl.8.

ACTA N.o 1323



Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EI URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 38.a, 55.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2510-v.jl.8.

ACTA N.o 1308

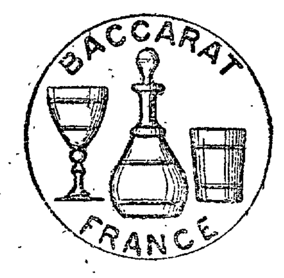
Con fecha 17 de Mayo de 1912, el señor Santiago Tellechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VIZCAINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 8, clases 8.a á 15.a, 16.a, 17.a y 28.a, 32.a, 33.a y 35., 38.a á 43.a, inclusive, 60.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2520-v.jl.9.

ACTA N.o 1332



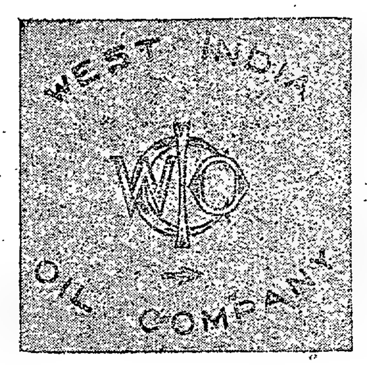
Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compagnie des Cristalleries de Baccarat", de Francia, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 40.a y 80.a (objetos

de cristal, vidrio, etc.). — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2475-v.jl.3.

ACTA N.o 1324



Con fecha 28 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2501-v.jl.6.

ACTA N.o 1342

Con fecha 4 de Junio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Lacre Motor Car Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LACRE".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a (cauchú y goma).— Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2476-v.jl.3.

ACTA N.o 1321

Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WIKO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2503-v.jl.6.

ACTA N.o 1322

Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2502-v.jl.6.

ACTA N.o 1348



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma F. Sttubgen y Cía., de Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MURCIELAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 39.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2512-v.jl.8.

ACTA N.o 1312

Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Flussfisch, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUDRITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2452-v.jn.28.

ACTA N.o 1306

Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B. P. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.— Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2504-v.jl.6.

ACTA N.o 1310

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2500-v.jl.6.

ACTA N.o 1311

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SUBLIMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2499-v.jl.6.

ACTA N.o 1315

Con fecha 22 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Liverpool China y India Tea C.o Ltd", de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HARDOMAH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2451-v.jn.28.

ACTA N.o 1313

Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lind y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUVIUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2449-v.jn.28.

ACTA N.o 1299

Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a al 66.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2447-v.jn.28.

ACTA N.o 1364

Con fecha 12 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza y Pons, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2477-v.jl.3.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, para la provisión de los artículos de librería, ferretería y carpintería, que se detallan en la nómina que existe en la Oficina de Utiles de la Dirección General, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en el pliego respectivo, el día 28 del corriente á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *La Secretaría*.
2508-v.jn.28.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de macadamización en el camino que conduce de la Estación Capurro al paso de Beslastiqui en el Departamento de San José.

Llámase á licitación pública para las obras de macadamización á efectuarse en el camino que conduce de la Estación Capurro al Paso de Belastiqui en el Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2562-v.jl.12.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho) en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho), en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2563-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de artículos de consumo para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 del mes de Julio del corriente año á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2549-v.jl.2.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos de carpintería á efectuarse en los locales del Escuadrón de Seguridad.

Llámase á licitación pública para los trabajos de carpintería á efectuarse en los locales del Escuadrón de Seguridad, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Julio del corriente año, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2544-v.jl.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de calles en la villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública para la pavimentación de calles en la villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Flores.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores, hasta el día 9 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2525-v.jl.8.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en «La Panela».

Llámase á licitación pública para la construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2478-v.jl.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMADO A LICITACION
Adoquinado de las calles anexas á los Depósitos núms. 24 y 25 del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para el adoquinado de las calles anexas á los depósitos números 24 y 25 del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2435-v.jl.1.o.

LLAMADO A LICITACION
Adoquinado del Galpón de Inflamables en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para el adoquinado del Galpón de Inflamables en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2434-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION
Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2049-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION
Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

Capitanía General de Puertos

ESTACIONES RADIOTELEGRAFICAS

Se hace saber á sus efectos, que la Superioridad ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Julio próximo, el plazo acordado á todos los buques que conduzcan pasajeros entre los puertos de la República y extranjeros, para establecer á bordo estaciones radiotelegráficas. — Montevideo, Junio 21 de 1912.
El Capitán General de Puertos.

2530-v.jl.15.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compra y extracción del estiércol que producen las caballadas del Regimiento de Artillería número 1, Batería de Artillería número 1, Regimiento de Caballería número 8 y Arsenal de Guerra.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 1.o de Julio próximo, cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, y serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2545-v.jn.28.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ley de Expropiación

Debidamente autorizada por la Intendencia Municipal, y á los fines consiguientes, esta Dirección previene que el párrafo 3.o del artículo 35 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo ppdo., prescribe que: "Los propietarios de terrenos urbanos que quieran venderlos en lotes, no podrán efectuar ni anunciar su venta si no después de obtener la autorización respectiva y la aprobación correspondiente plano de amanzamiento y división de lotes." — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *La Dirección.*

2561-v.jl.6.

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la contratación y ejecución de las obras de reparación en las mangueras del matadero de Maroñas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran á consulta de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 3 de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *La Dirección.*

2557-v.jl.3.

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oye propuestas particulares para la construcción del adoquinado en la zona Norte de la ciudad, limitada por la calle Sarandí, Avenida 18 de Julio, 8 de Octubre, camino Propios, camino Monte Caseros, Avenida Garibaldi, calles Hocquart, Arenal Grande, Miguelete y el Río de la Plata hasta la calle Sarandí, excluyendo el camino 8 de Octubre, la Avenida 18 de Julio y las calles que serán asfaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *La Dirección.*

2524-v.jn.28.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del pavimento asfáltico en el interior del Mercado Agrícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría para consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán redactadas en el papel sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 15 de 1912.— *La Dirección.*

2492-v.jn.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 28 de Diciembre de 1911, autorizando á la Intendencia para contratar, previa licitación pública, la construcción de cercos, cordones y veredas, dentro de los radios á que aquéllas ordenanzas se refieren, llámase á propuestas por el término de treinta días, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Intendencia.

Los cercos se construirán de ladrillo ó alambre, según los radios determinados en cada ordenanza, y los cordones serán con ó sin vereda, según se establece en las mismas disposiciones, y, en todos los casos, conforme á las leyes de 8 de Junio de 1885, que reglamenta estas construcciones y decreto reglamentario de 17 de Junio del mismo año.

Las propuestas se formularán en sellado de ley y deberán ser presentadas en la Intendencia el día 1.o de Julio próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas en acto público, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar ó aceptar, según convenga á sus intereses.

Los proponentes acompañarán en garantía de la seriedad de la propuesta que formulen, la constancia de haber depositado en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, una suma equivalente al 5 o|o del valor de la oferta consignada, pudiendo formularse proposiciones por el total de los obras ó por grupos parciales que se refieran á propiedades de una sola calle. — Colonia, Junio 1.o de 1912. —*Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario.

2391-v.jl.1.o.

Intendencia Municipal del Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 plátanos y 400 paraísos, de reposición en las calles y plazas de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo á las 3 p. m. — Durazno, Junio 21 de 1912. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario.

2552-v.jl.9.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar el camino que partiendo del departamental de Villasboas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario.

2441-v.jl.11.

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar tres trozos de caminos, suprimiendo uno de ellos, que conducen al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario.

2440-v.jl.11.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de calles

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la construcción del afirmado de adoquín en las siguientes calles de esta ciudad:

Itusaingó desde Soriano á Cerro Largo.
Artigas desde Soriano á Yi.
Colón desde Río Negro á Yi.
18 de Julio desde Soriano á Tacuarembó.
25 de Mayo desde Paysandú á Durazno.
Sarandí desde Paysandú á Cerro Largo.
Buenos Aires desde Paysandú á San José.
Uruguay desde Río Negro á San José.
Yi y Durazno desde Artigas á Colón.
Cerro Largo desde Bequeló á Sarandí.
Minas desde Dolores á Sarandí.
San José desde Dolores á San Salvador.
Alzaga y Montevideo desde Dolores á Uruguay.
Paysandú desde Palmas á Uruguay.
Soriano desde Ituzaingó á 18 de Julio, ó sean 94.800 metros cuadrados aproximadamente.

Estas obras se practicarán de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas podrán presentarse por el total del radio mencionado anteriormente ó bien por el que ha sido designado por la Honorable Junta para dar comienzo á las obras y que comprende las calles: Artigas, Colón, Yi y Durazno, Cerro Largo, Minas, San José, Alzaga, Montevideo, Paysandú y So-

riano, entre las calles Itazaingó, 18 de Julio ó sean unos 34.700 metros cuadrados aproximadamente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Intendencia, bajo pliego cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto del corriente año á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que las propuestas se presentarán de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones, rechazándose todas las que presenten redactadas en otra forma y que de conformidad con la ley de 10 de Enero de 1910, serán elevadas al Superior Gobierno para la aceptación de la más ventajosa ó rechazo de todas si no convinieren á los intereses del municipio. — Mercedes, Junio 19 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

2553-v.Ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 309, y doña CARMEN PENALONGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Andes número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2511-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUCCIONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lucca, domiciliado en la calle 18 de Julio número 766a, y doña MARIA IDA LUINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2476-v.jn.27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL OTERO MASEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 22, y doña MARIA REMEDIOS GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2531-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KRASENSKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 90, y doña ENRIQUETA CRISTINA STRACHHOLDER, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2512-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la Plaza Zabala número 56, y doña HESILDA SANTOMÉ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2513-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEOANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 95, y doña ELISA CASAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2514-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TEIGEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 109a, y doña MANUELA BAHAMONDE Y REVOLLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2515-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 97, y doña DOLORES GONZALEZ PENELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2505-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TAO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Recinto número 88, y doña LEONOR GARCIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2506-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDELFIO BENITEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Wáshington número 16, y doña JOSEFA PULLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2477-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DE CHAMBOT, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Irma Mahieu, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bassens, Departamento de Savoie, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña ADELA JAOQUOT, de 38 años de edad, de estado divorciada de don Rodolfo Wolter, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bellevevres, Departamento de Saone et Loire, domiciliada en la calle Solís número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2478-v.jn.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SENATORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Madrid número 7, y doña ROSA BELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2516-v.jl.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEDRONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 64, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2517-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Soriano número 82, y doña ELISA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Arapey número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2496-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 253, y doña FRANCISCA SEAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2479-v.jn.27.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número

249, y doña TERESA ARLOTTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2497-v.jl.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MILBURN AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 187, y doña CAROLINA ZAFFARONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2532-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PABLO RICCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 10, y doña TULA ROVIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2507-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 75, y doña RAMONA EYJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2498-v.jl.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 80, y doña MARIA ROSA CARRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2533-v.jl.5.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VANNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrosa, domiciliado en la calle Asunción número 72, y doña ANA GARRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2518-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yi número 61, y doña ROSA ROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Asunción número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2480-v.jn.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el barrio Porvenir, y doña LUISA SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil

2519-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSSELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el barrio Libertad, y doña AMELIA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2520-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Policía Vieja s|n, y doña JOSEFINA GIACOMETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2521-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MEROLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña ANTONIA ESPERANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2522-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. DEBEJERES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 41, y doña JUANA ALCAIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle 18 de Julio número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2499-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PIMIENTA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Defensa número 8 y doña MARIA ELENA PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2500-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 71, y doña CARMEN RAMILO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Industria número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2501-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MANUEL REGHITTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JUANA UMPIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2481-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISO CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña EMILIA ECAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2482-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Camino Aldea, y doña MICAELA SIMALDONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea número 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2483-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 99, y doña

ISABEL MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Comercio número 166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2484-v.jn.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colorado s|n., y doña CRISELDA ACEVEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2523-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SALIBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 240, y doña ANA DEGRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2524-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FUMAGALLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña SARA EBOLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número...
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2525-v.jl 4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO CANEVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 87a., y doña ANTONIA ROSA RIESTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2526-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARDANZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 409, y doña VERONICA NAVARRINE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 409.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2494-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELENA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2490-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BONILLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Reducto número 610, y doña DOLORES VILABOU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 610.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2491-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANGELA ROSA CUEZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2485-v.jn.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOBLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Grecia número 139 y doña AIDA CRAVI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2486-v.jn.27.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en La Tortuga, y doña ANTONINA BURRUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República Argentina número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2487-v.jn.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO MALLERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pefiarol el 15 de Enero de 1870, domiciliado en la calle Córdoba número 14, y doña FELIPA ORTEGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, el 28 de Febrero de 1882, domiciliada en la calle Suárez número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2527-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BLANCO WILSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 124, y doña BLANCA HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 876.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2528-v.jl.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 573a, y doña ANA SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vilaloa (Coruña), domiciliada en la calle Maldonado número 573a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2534-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GENARO URBAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 427 (12.a sección), y doña JUANA ROJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Municipio número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2508-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERULANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Sierra número 246, y doña MAGDALENA ILARRAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2509-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 37 (19.a sección), y doña AMALIA CONDOM, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2502-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON LOPEZ, de 85 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yaro número 85, y doña GERTRUDIS SORIANO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaro número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2503-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 17, y doña JUANA FABRISIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Victoria número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2492-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERREIRA Y ACEVEDO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo de Artigas, domiciliado en la calle Municipio número 173, y doña ISABEL ELVIRA GIRALT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2493-v.jn.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO JOSE ALBORNOZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chuy número 6, y doña EUGENIA LANDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Chuy 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2529-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MODESTO RICCI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 177, y doña MARIA JOSEFINA ANDREONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2495-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VENERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 11, y doña FRANCISCA CARFAGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2488-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 21, y doña ELENA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2489-v.jn.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIOCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Salsipuedes número 304, y doña CRISTINA CAMARANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2535-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO ALONZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Hocquart número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2536-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERICLES BEIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Maciel número 111, y doña BENJAMINA MARIANA BARGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2510-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 172, y doña JOSEFA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2504-v.jl.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTAPÉ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos número 88, y doña BUENAVENTURA MARGARITA CABOT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2530-v.jl.4.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal,* Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra,* Escribano Público.

2374-v.jl.31.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados "Juicio sobre rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro de Olivera Farías y Cándida Anuncia de Olivera Farías", ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 11 de 1907. — Vistos: Este juicio iniciado por doña Cándida Anuncia de Olivera Farías, sobre rectificación de partida, con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Arturo Lapoujade; Resultando: 1.o Que la nombrada se presentó ante este Juzgado, acompañando testimonio de su partida de casamiento con Alejandro de Olivera Farías, expedida por la parroquia de San Fructuoso de Tacuarembó, y diciendo que en dicha partida había dos errores, pues su esposo figuraba con el nombre de Alejandro Ferrera de Carvallo y su suegro con el de Joaquín Moreira de Carvallo, cuando en realidad se llamaban, el primero como anteriormente se ha expresado y el segundo Joaquín de Olivera Farías; 2.o Que la interesada, para comprobar sus afirmaciones, pidió se recibieran las declaraciones de los testigos José Jacinto Osorio, Joaquín do Prado, Juan Pedro Camargo y María de Olivera Farías, al tenor del interrogatorio que formulaba; 3.o Que los testigos mencionados expresan en sus declaraciones, que efectivamente el verdadero nombre del esposo de la peticionaria era Alejandro de Olivera Farías y el del padre de éste Joaquín de Olivera Farías, atribuyendo la alteración á que se trató de evitar la dispensa de parentesco (fojas 8 á 12); 4.o Que por los periódicos agregados á fojas 14 y 15 se ha acreditado que se han hecho las publicaciones legales ordenadas; 5.o Que el señor Agente Fiscal en su dictamen de fojas 17 vuelta no opone reparo alguno en que se provea de conformidad ordenando la rectificación solicitada; y Considerando: 1.o Que si las declaraciones de dos testigos hábiles y contestes puede constituir plena prueba, debe respetarse tanto más fidedigna la información producida, por cuanto son cuatro los declarantes, y no consta que se haya presentado nadie á contradecirla, á pesar de haber transcurrido el término de las publicaciones; 2.o Que de la información referida se desprende también que está equivocado el nombre de la interesada, pues figura con el nombre de Cándida María de Olivera Farías, siendo el verdadero Cándida Anuncia; 3.o La conformidad expresada por el Ministerio Público en el dictamen mencionado y lo dispuesto por los artículos

72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, y 1.o de la de 9 de Julio de 1888; por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno se proceda á rectificar por quien corresponda y en la forma de estilo la partida que luce á fojas 6 de estos autos, haciéndose constar que en lugar de "Alejandro Ferreira de Carvallo", "Cándida María de Olivera" y "Joaquín Moreira de Carvallo", nombres con que figuran los contrayentes y el padre del primero, debe decir: Alejandro de Olivera Farías, Cándida Anuncia de Olivera Farías y Joaquín de Olivera Farías, respectivamente. Hágase saber, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea habérsele dado entero cumplimiento, previa tasación y pago de las costas, archívese el expediente. — *Constancio Bocage*. — Y á los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1907. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano público." — Rivera, Febrero 27 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

2480-v.jl.10.

Juzgado L. Departamental de 1 er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo y á solicitud del doctor don Juan Reta, se cita y emplaza á doña Rosario Portugal para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por doña María D. Portugal de Guaita y otros contra Antonio Olivera Portugal, sobre nulidad de partición, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 13 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2554-v.jl.24.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que en el expediente caratulado: "Horacio Piegas y otros — Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Número 3673. — Salto, Junio 1.o de 1912. — Visto: este juicio de rectificación de las partidas del estado civil de fojas 1, y parroquial de fojas 2; Resultando: Que lo que pretende es lo siguiente: 1.o En el certificado de defunción de fojas 1, la extinta aparece llamarse María Isabel S. de Piegas, es decir, con sólo la inicial de su apellido paterno que es Silveira. Consiste la rectificación á verificarse en poner en lugar de la inicial S el apellido Silveira, para que quede María Isabel Silveira de Piegas; 2.o En la partida de bautismo de Virgilio, fojas 2, éste aparece como hijo de Francisco Piegas y de María Isabel Silveira Crus, siendo así que el padre se llama Francisco da Cruz Piegas y la madre María Isabel Silveira de Piegas. Lo que se busca por los interesados, con respecto á esta partida, es, relativamente al padre, agregar el término da Cruz después del nombre Francisco y antes del apellido Piegas; y, en cuanto á la madre, poner Silveira, en vez de Silvera, y de Piegas, en lugar de Crus, que debe eliminarse; Resultando: Que, mandada receptar, con citación fiscal, la información de testigos ofrecida, depusieron don Angel Saldaña y don Enrique Moratorio, corroborando en un todo lo expuesto en el anterior resultando; y que hechas las publicaciones del caso, por treinta días, y vencido el término, se agregaron los diarios, sin que nadie se presentase á deducir oposición; Resultando: Que dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se manifestó de acuerdo en que se llevara adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: Que en mérito á lo relacionado, y habiéndose llenado los requisitos legales, el Juzgado no puede hallar inconveniente en que se acceda á lo solicitado. Por todo ello, y por lo dispuesto por el artículo 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888, fallo: Ordenando se hagan las rectificaciones pedidas, de acuerdo con lo determinado en el 1er. resultando. Al efecto, y siendo parroquial la partida de fojas 2, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital, y vencido el término, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. Cumplido, y á los efectos de las anotaciones de la ley, envíese testimonio de este auto á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil acompañando las partidas al que se remita á la última. En oportunidad, páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio. — *José Ferrando y Olaondo*." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á primero del mes de Junio de mil novecientos doce. Doy fe. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. —Salto, Junio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2519-v.jl.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

EDICTO—Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Carlos Fanoni, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á contestar la demanda que, por cobro de pesos, le ha instaurado el doctor don Alberto Stirling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareee. Al mismo tiempo, se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Se previene al expresado Fanoni que los bienes de su pertenencia que dejó en Viraroes han sido inventariados y depositados por este Juzgado hasta que dicho señor se presente á reclamarlos. — Sánchez, Junio 8 de 1912. — *Roberto Alfredo Fischer*, Juez de Paz.

2467-v.jl.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*.

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que con fecha 13 de Junio he vendido al señor Pedro Fuentes, mi casa de comercio en el ramo de panadería ubicada en Cardona (Departamento de Soriano). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Desiderio Morales*.

2564-v.jl.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez hnos., el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Joaquín Urgle*.

2566-v.jl.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Protasio Fernández, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 524, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Gervasio Fernández*.

2565-v.jl.20.

Aviso

Yo, el abajo firmado Francisco Español, aviso al público haber vendido á don Cayetano Fruyente el negocio de puesto de verdura y fruta sito en la calle Río Negro número 285. Los que tengan cuentas que cobrar se presentarán en el mismo negocio dentro de 30 días á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Francisco Español*. — *Cayetano Fruyente*.

2551-v.jl.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en particular que con esta fecha queda disuelta la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas establecido en la calle Misiones número 43 de esta Capital, giraba la firma social de Juan Verdera y Cía., quedando constituída otra nueva sociedad que en la misma casa y en el mismo ramo girará bajo la firma social de Francisco Verdera y Cía., quedando el activo y pasivo de la casa á cargo de la nueva firma.—Montevideo, Junio 24 de 1912.—*Juan Verdera y Cía.* — *Francisco Verdera y Cía.*

2547-v.jl.19.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Conti Hnos. mi casa de comercio en el ramo de café y billar. Se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1912. —*Pedro Ferré (hijo)*.

2558-v.jl.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que proyectamos disolver la sociedad que con negocio en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales en esta ciudad, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, giraba bajo la firma de Villar y Acevedo, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Dalmiro Acevedo. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, por cualquier concepto, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Cándido Villar*. — *Dalmiro Acevedo*.

2546-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada el veinte y dos de Junio del corriente año, por el escribano doctor Juan C. Aramburú, he vendido al señor Manuel Alves da Cruz, el almacén de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina Joaquín Suárez, habiendo quedado á mi cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1912.— *Atilio G. Linares*.

2559-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que don Luis Peraccini ha vendido su negocio (salón de lustrar calzado) situado en la calle 25 de Mayo número 140 al señor Virgilio Galindo. El que se considere acreedor que se presente antes de los 30 días como ordena la ley. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Luis Peraccini*. — *Virgilio Galindo*.

2548-v.jl.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo y Eiras, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado números 6 y 8, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 22 de 1912. —*Andrés Espasandín*.

2542-v.jl17.

Venta de hotel

Se hace saber al público que con fecha 19 del corriente mes, por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido vender á doña Césira Taddei nuestra casa de comercio denominada "Hotel 18 de Julio" situada en la Avenida 18 de Julio número 261, citando á los que se consideren con derecho á ese negocio para que comparezcan al citado local, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Junio de 1912. — *Fernando Roade y Cía.*

2531-v.jl.17.

Venta de carnicería

Se hace saber al público que don Ricardo Rebella ha prometido vender á don Antonio Pensalfini, las existencias de la carnicería que el primero tiene establecida en la calle Buxareo número 7, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rebella se servirán presentarlas en el mismo local para serles abonadas, dentro de treinta días, á contar desde hoy, pues pasado que sea dicho término el comprador, de acuerdo con la ley, quedará desligado de toda responsabilidad y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Junio 21 de 1912. — *Ricardo Rebella*.

2529-v.jl.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, tienda y ferretería, tenemos establecida en Escudero (5.a sección del Departamento de San José), al señor Hilario Pino. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta, deberá presentarse en casa de los señores Santos García é hijos, en San José, calle Sarandí y Asamblea, con los justificativos correspondientes á fin de serles satisfechos sus créditos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pues

pasado que sea el término legal el comprador quedará exento de responsabilidad. — San José, Junio 20 de 1912. — *Ponce hermanos.*

2555-v.jl.24.

Venta de negocio

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he convenido con mi señor padre don Carlos E. Bellini, comprarle el establecimiento de platería, joyería, relojería y talabartería que posee en este pueblo. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Pando, Junio 20 de 1912. —*Amelio Bellini.*

2541-v.jl.17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Manuel Martínez de Melo, todas las existencias de la casa de comercio que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, tengo establecida en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo (5.a sección). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa de don José Mazzei, hojalatería, en esta ciudad, Avenida Brasil número 60, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad de deuda alguna. — Melo, Junio 20 de 1912. — *Andrés Brangieri.*

2526-v.jl.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don José Fernández Rey, la parte que nos corresponde como herederos de don Vicente Pérez en la firma Pérez, hijos y Fernández (de Melo), que giraba en los ramos de tienda, almacén y ferretería en esta plaza, y de la cual es socio el comprador, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma á extinguirse. Esta publicación se verifica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Melo, Junio 20 de 1912. — *Homero I. Pérez.* — *Graciosa Aycaguer de Sasiain.* — *Zulima Elisa Pérez.* — *V. Castu Pérez.*

2527-v.jl.22.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á don Antonio M. García todas las existencias que sin excepción componen mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle La Paz número 221, de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos en el mismo domicilio, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *José González.* — *Antonio M. García.*

2517-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, el día 19 de Junio del corriente año, hemos vendido al señor Julio Zenande, la jabonería y velería titulada "El Comercio", que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 19 de 1912. — *A. M. Linares y Cía.*

2560-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Alberto Podestá el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 379. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Isidoro Duarte.*

2516-v.jl.15.

Venta comercial

Hago saber al público y al comercio que con motivo de trasladarme de local, voy á vender todas las instalaciones de armazones, mostradores, servicio de luz eléctrica y anexos de mi casa de comercio, la "Sombrerería Moderna", situada en la calle Andes número 228, á don Enrique L. Chiliri. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Aquilino Martínez.*

2518-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Córdoba número 64, esquina Isidoro De María, bajo la razón de Veira y Esmoris, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Esmoris.

Los que se consideren con derecho contra dicha firma deben concurrir á hacerlo efectivo dentro del término que acuerda la precitada ley. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *José Veira.* — *José Esmoris.*

2507-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Se previene al público que la sociedad pastoril que gira bajo la razón social Stevenson Ungo y Cía., en el Departamento del Salto, está en liquidación, previniendo al comercio y á los que se consideren con algún derecho ó reclamo, lo hagan dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. — Salto, Junio 15 de 1912. — *Stevenson Ungo y Cía.*

2505-v.jl.19.

Disolución de sociedad

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de común y amigable acuerdo, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa en los ramos de imprenta, tipografía y periódico denominado "La Voz del Olimar", y bajo la razón social de Klappembach hermanos, quedando con el activo y pasivo el señor Severo Ramírez y el socio Dámaso Klappembach. — Treinta y Tres, Junio de 1912. —*Klappembach hermanos.*

2513-v.jl.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he comprado á don Francisco Romano todas las existencias de la peluquería situada en la calle Piedras número 390. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *Esteban Palau.*

2533-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 470, la que giraba bajo la razón Barbé y Guidobono, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio Guidobono. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *Pedro P. Guidobono.* — *Pablo Barbé.*

2506-v.jl.12.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escrituras que autorizó el escribano Oscar M. Cóndom, don Silvio Bernasconi se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Carlos Toriani y Compañía", para la explotación del ramo de herrería con el establecimiento denominado "La Internacional", sito en la calle Carmen número 95, quedando á cargo del activo el señor Toriani, quien vendió á los señores Ernesto Bettolini y Gervasio Rodríguez, las dos terceras partes del activo de la referida sociedad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación, citando á los acreedores para que pasen á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, calle Carmen número 95, dentro del término de la ley. — Montevideo, 17 de Junio de 1912. —*Silvio Bernasconi.* — *Ernesto Bettolini.* — *Carlos Toriani* (hijo). — *Gervasio Rodríguez.*

2489-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Declaramos por el presente haber convenido en la disolución de la sociedad que para la explotación del taller mecánico, sito en la calle Piedras número 82, teníamos constituída bajo la razón de Patri y Massa, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don José Patri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1912. — *Angel Massa.* — *José Patri.*

2483-v.jl.10.

Al comercio y al público

Yo, Manuel Peñalonga, hago saber al público que en escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido á los señores Angel Ferrari y Bernardo Pellicia, que componen la razón "Ferrari y Pellicia", la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Andes esquina Colonia, en el ramo de cafe y bar, denominada "Bar del Casino". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1 5de 1912. — *Manuel Peñalonga.*— *Ferrari y Pellicia.*

2496-v.jl.11.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he proyectado vender á mi hermano Mariano Formosa, mi casa que en el ramo de comprar-venta tengo establecida en la calle Ciudadela número 175, de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho pueden pasar por dicha casa á deducirlo dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 15 de 1912.— *Emilio Formosa.*

2490-v.jl.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Pérez, el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Río Negro esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Protasio Fernández.*

2488-v.jl.10.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Acuña, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 167a. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, señalándose como domicilio donde deben presentarse los créditos, la citada casa de comercio, Sierra número 167a. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Juan G. Bértola.*

2482-v.jl.10.

Venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que en calidad de socio del señor Fausto Mutti, he vendido á los señores Giorginelli y Cía., la parte del activo y pasivo de la casa de comida y despacho de bebidas que tenía en sociedad con el referido señor Mutti, establecida en la calle Continuación Agraciada número 65 (Paso del Molino); y á fin de que los acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1912.— *Roberto Avignone.*

2474-v.jl.9.

Venta de restaurant

Con esta fecha prometimos vender á los señores Gaspar y Angel Ferrari, la casa de comercio sita en la calle San Salvador número 275, en el ramo de restaurant, cancha de bochas y alojamiento, que gira en esta plaza con la firma social de Carlos Pozzi y Cía. Se previene á los señores acreedores y á los que tengan derecho contra la firma susodicha que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, en la calle Piedras número 300 ("Café Carlitos"). Corren con el activo y pasivo desde el 1.o de Junio de 1912 los señores Gaspar y Angel Ferrari, quedando sin efecto todo reclamo después de estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1912. — *Carlos Pozzi y Cía.*

2465-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio en general que, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado s|n. (Chacarita), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Ospitaleche y desligado completamente el socio Vicente Messere. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Vicente Messere* —*Juan Ospitaleche.*

2463-v.jl.6.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Amador Gómez Cubelas mi casa de comercio sita en la calle Estanzuela número 128, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Ramón Espasandín.*

2455-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público, que por escritura que el 11 del corriente autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Condom, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Devoto y Olivetti, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Andrés Devoto. — Montevideo, Junio 11 de 1912.— *Andrés Devoto.* — *G. Olivetti.*

2523-v.jl.15.

Almacén vendido

Se hace saber al público y especialmente al comercio en general, que por escritura autorizada el 28 del mes próximo pasado ante el escribano don Ariosto Peyrallo, el señor Miguel Corbalán vendió á don Pedro E. Pírez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle General Enciso esquina 18 de Julio, de la ciudad de la Florida. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Florida, Junio 11 de 1912. — *Pedro E. Pírez.*

2493-v.jl.19.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don Joaquín Molinueva,

la panadería de nuestra propiedad, denominada "La Sin Rival", sita en la calle Encina número 66, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. —*E. Molinueva Hno.*
2457-v.jl.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores José Alonso y Manuel Finsas mi casa de comercio denominada "Café A. Mogyana", situada en la calle San José número 313. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, 11 de Junio de 1912. — *José Gonçalves Freza.*
2461-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Carrero é hijos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Fraternidad número 171, esquina Zabala (pueblo Victoria), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *Julián Viera.*
2460-v.jl.5.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura firmada con fecha de ayer por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, he vendido á don Vicente Torres la parte que me corresponde en el despacho de bebidas y billar sito en la calle 25 de Agosto número 226, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *José Viñas.*
2459-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender el taller de biselados y plateados que giraba bajo mi firma, establecido en la calle Tacuarembó número 153, al señor José Bielle. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 11 de 1912.—*Francisco Elia.*
2444-v.jl.11.

Almacén vendido

Participo al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Ciudadela número 48, esquina á la Paysandú, de esta ciudad, á los señores César Rela y Cía. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta deberá presentarse al depósito, calle Zabala números 34 y 36, propiedad del que suscribe, con los justificativos correspondientes, á fin de serles satisfechos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones en el DIARIO OFICIAL y "La Democracia". Pasado que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *José Lorente y López.*
2494-v.jl.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Vidal y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti número 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. —*Gerónimo Tessa.*
2470-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con el establecimiento "Farmacia y Droguería del Sol" (calle Ciudadela número 121), gira en esta plaza bajo la razón de Luis Felipe Rey y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio solidario don Luis Felipe Rey, y éste, á su vez, hace saber que ha proyectado incorporar ó traspasar el mismo establecimiento y también con el activo y pasivo á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que aquel domicilio rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de la ley.—Montevideo, Junio 8 de 1912 *Pedro Rey.—Luis Felipe Rey.*
2426-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Horacio y Francisco Elhordoy y César Lartigau, las existencias de mi casa de negocio sita en la Estación Lecocq (Barra Santa Lucía, Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 8 de 1912. *Jaime Lloveras.*
2433-v.jl.3.

Venta de tienda

Participamos al comercio y al público que he mos vendido á don Lucas Corbetto nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, situada en la calle Continuación Agraciada del 53 al 57, esquina al Camino de Castro, de esta ciudad. Los que tengan derecho á algún reclamo, deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1912. — *Pedro Mognaaschi y hermanas.*
2438-v.jl.4.

Venta de farmacia y droguería

Participamos al comercio y al público que hemos concertado vender á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo, nuestro establecimiento de farmacia y droguería que gira en esta Capital bajo la razón ó firma de "Surraco y Ferrúa" dando además por disuelta esta Compañía. En la recordada venta se comprenderá el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que se designa como domicilio, según el artículo 1.o de dicha ley, la sede de aquella farmacia, calle Juncal número 241 esquina Reconquista —Montevideo, Junio 7 de 1912. — *L. M. Surraco —C. Ferrúa.*
2425-v.jl.10.

Venta de comercio

Se participa al público y al comercio que don Cristóbal Torrens ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la calle 18 de Julio número 533, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar, adeudadas por el señor Torrens, se servirán presentarlas para ser abonadas en el propio local, dentro del término de 30 días. Pasado que sea ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy; y el comprador quedará, por consiguiente, desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 7 de 1912. —*Cristóbal Torrens.* — *Jacinto G. Barlocco.*
2424-v.jl2.

Al público

Participo al público que en la fecha he comprado á don Domingo Porro las existencias de su casa de comercio denominada "La Esperanza", en los ramos de tienda, almacén y ferretería, quedando el pasivo á cargo del vendedor.—Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*José A. Bertoni.*
2445-v.jl.11.

Al comercio

Con esta fecha participo al comercio y al público en general que he vendido á don José A. Bertoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, situada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Fray Bentos, denominada "La Esperanza". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores que dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso, me presenten sus cuentas al cobro, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*Domingo Porro.*
2446-v.jl.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por ante el escribano público don Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Alejandro Mineau y Cía. tenemos establecida en esta ciudad, Avenida de la Paz números 208 y 212 y Plaza Libertad números 6 y 7, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Miguel Ribas y Cía. — Montevideo, Junio 6 de 1912. — *Alejandro Mineau* — *Miguel Ribas y Cía.*
2430-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 6 del mes actual que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital é industria que en los ramos generales de comercio giraba aquí bajo la razón de Santiago López y Cía., en la casa denominada "La Palma", habiendo quedado el firmante don Pedro López dueño del activo y responsable del pasivo de la extinguida compañía. En cuanto al ex socio don Santiago López, quedó liberado de toda obligación y responsabilidad. Por la misma escritura, don Pedro López, comprometió en venta á la sociedad comercial Escandón y Abella, constituída y con asiento en este paraje, todas las existencias y útiles que fueron de la firma Santiago López y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación durante el término de treinta días, á fin de que los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos á la calle del Ferrocarril de este pueblo, casa "La Palma", para percibir el importe de los mismos. — Santa Isabel, Junio 6 de 1912. — *Pedro López.* — *Santiago López.*
2427-v.jl.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por término de contrato quedó disuelta la sociedad Smith y Compañía, calle Uruguay número 231, desde el 1.o del corriente, haciéndose cargo el socio A. M. Smith del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Junio 5 de 1912.—*Smith y Cía.*
2439-v.jl.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Salvador González y don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Paysandú número 282, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad Montevideo, Junio 5 de 1912. —*Pérez y Martínez.*
2411-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Joaquín C. Couto, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra número 92a, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Juan F. Artaras y Cía.*
2394-v.jn.28.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Andrés G. Almansa nuestra casa de comercio, calle Estanzuela números 97 y 99. Los interesados pasarán con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *José Sartorio é hijo.*
2405-v.jl.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Nicasio y Ceferino Suárez el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Guadalupe s|n., esquina á la de Sarandí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Arturo Artecona.*
2396-v.jn.28.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular que he prometido asociarme con el señor Ernesto Cánepa en el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Vilardebó", situado en esta ciudad, calle Vilardebó esquina Pando. Cumpliendo la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Juan R. Rodríguez*
2386-v.jn.27.

Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Gabriel Román el negocio que tengo establecido en el camino al Cerro esquina á la Barra de Santa Lucía. A los efectos de la ley del 26 de

Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *José Saralegui.*

2388-v.jn.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo del año corriente he prometido vender á don Cayetano López, la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 192 llamada "Fonda Ferrolana". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Leonardo Martínez.*

2390-v.jn.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta que habíamos efectuado con referencia á la casa de negocio de pertenencia de los señores Lavaggi Hnos., situada en Sayago, continuando, como es consiguiente, dichos señores desde hoy con el negocio citado. A los efectos que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Sayago (Departamento de Montevideo), Junio 1.o de 1912. — *Carlos I. Bistagnino.* — *Francisco Cerro.* —*Agustín T. Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Francisco Lavaggi.*

2392-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Dionisio Varela las existencias de mi negocio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerrito número 67. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Junio 1.o de 1912.— *Camilo Feijoo.*

2397-v.jn.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Manuel Linares la casa de modas que bajo la denominación de "Maison Laussucq", tenía establecida en la calle Agraciada número 275a, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Pablo Laussucq.*

2387-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don Vicente Fernández y Hnos., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guaraní números 3 y 5, esquina á la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. —*Pelayo García.*

2381-v.jn.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á la "Compañía Salus" el activo industrial de la Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", así como también una fracción del campo, propiedad de la misma, compuesta de 147 hectáreas más ó menos. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — P. Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", *Manuel Soza Ponce*, Presidente. — *Nicolás Inciarte*, Secretario.

2372-v.jl.1.o.

Venta del café "Gambetta"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta de mi establecimiento denominado "Café Gambetta", situado en la calle Treinta y Tres número 103, de esta ciudad, con todas sus existencias, á favor de los señores Hillje y Wilkens. Los que se consideren mis acreedores deben pasar por el mismo negocio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos. —Montevideo, 28 de Mayo de 1912. — *Carlos Turón Camy.*

2360-v.jn.29.

Venta de panadería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que voy á vender la jardinera, máquina de galleta, mostrador y demás útiles y enseres correspondientes á la panadería que tuvo establecida mi finado esposo don Manuel López, en la casa calle 19 de Abril número 420, de esta ciudad del Salto, para que si algunos se consideren acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, á los efectos indicados en la citada ley. — Salto, Mayo 24 de 1912. — *Rosa R. de López.*

2353-v.jn.28.

Compromiso de venta

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Angel López Pita la fábrica de calzado y zapatería denominada "La Ciudad de Londres", establecida en la calle 25 de Agosto número 133, de esta ciudad. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1912.— *Disessa Hnos.*

2481-v.jl.17.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, participamos al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Francisco Lombardo é hijos en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiéndose á la vez constituído otra nueva que girará bajo la razón de Domingo y J. Lombardo y la que continuará el comercio de la anterior, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — San José de las Cañas, Mayo 15 de 1912. — *Francisco Lombardo é hijos.* — *Domingo y Julián Lombardo.*

2468-v.jl.12.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómino María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

Espósito Cayetano
García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nagara Josefa P.

O

Onecto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morett Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordaberere Apeles
Viro y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Bruñet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antoni Antonio
Domino y Dotte
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Orcio, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo LSarriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* — *Jas. Olivera.*

2406-pte.1016.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Cátedra de Francés en el I. N. de Varones		V. y M.	15 Junio 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talica	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla d los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 8	Ciudad de Rocha	M.	30 Junio 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 34	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 35	Balijas	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 30	Arrayanes	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37	La Coronilla	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 41	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 42	Noque de Olimar Chico	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M	1.o Mayo 1912
2.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	15 Febrero 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	30 Junio 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 33	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	30 Junio 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 191
1.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 de Octubre 1911
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 1	Rivera	V.	10 Junio 1912
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 31	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Marzo 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13	Belén	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Enero 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8	Ciudad de Paysandú	M.	30 Junio 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8	Mercedes	V. y M.	31 Mayo 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M	31 Marzo 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45	Minuano	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1er. grado núm. 11	Carmelo	M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2429-pte.625.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232